

Crterios

Crterios | Instituciones Financieras| Bancos

Metodología y supuestos para evaluar el capital de los bancos

Fecha de publicación global (inglés): 6 de diciembre de 2010

Fecha de revisión global (inglés): 2 de febrero de 2017

Fecha de publicación en español: 16 de octubre de 2017

Contactos analíticos:

Matthew B Albrecht, CFA, Nueva York (1) 212-438-1867; matthew.albrecht@spglobal.com

Thierry Grunspan, Nueva York (1) 212-438-1441; thierry.grunspan@spglobal.com

Mathieu Plait, París (33) 1-4420-7364; mathieu.plait@spglobal.com

Angela Cruz, Madrid (34) 91-389-6945; angela.cruz@spglobal.com

Oficiales de criterios:

Michelle M Brennan, Londres (44) 20-7176-7205; michelle.brennan@spglobal.com

Nik Khakee, Nueva York (1) 212-438-2473; nik.khakee@spglobal.com

Tom Connell, Toronto (1) 416-507-2501; thomas.connell@spglobal.com

Mark Button, Londres (44) 20-7176-7045; mark.button@spglobal.com

Contactos secundarios:

Cynthia Cohen Freue, Buenos Aires 54 (11) 4891-2161; cynthia.cohenfreue@spglobal.com

Sean Cotten, Estocolmo (46) 8-440-5928; sean.cotten@spglobal.com

Vera A Boots, Fráncfort (49) 69339-99163; vera.boots@spglobal.com

Goeksenin Karagoez, FRM, París (33) 1-4420-6724; goeksenin.karagoez@spglobal.com

Shameer M Bandeally, Toronto (1) 416-507-3230; shameer.bandeally@spglobal.com

Deepali V Seth Chhabria, Mumbai (91) 22-3342-4186; deepali.seth@spglobal.com

Nico N DeLange, Sídney (61) 2-9255-9887; nico.delange@spglobal.com

Mohamed Damak, Dubái (971) 4-372-7153; mohamed.damak@spglobal.com

Índice

| | |
|--|----|
| ALCANCE DE LOS CRITERIOS | 3 |
| RESUMEN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS CRITERIOS | 4 |
| METODOLOGÍA Y SUPUESTOS | 5 |
| Cálculo del índice de RAC | 5 |
| Cómo se derivan los componentes del índice de RAC | 9 |
| 1. Capital Total Ajustado (CTA) | 9 |
| 2. Activos Ponderados por Riesgo (APRs) | 14 |
| 3. Fuentes de información y ajustes estándar | 24 |
| 4. Calibración de riesgo | 26 |
| 5. Otros riesgos no cubiertos por el RACF | 28 |
| APÉNDICES | 28 |
| Apéndice A: Correlación de la divulgación de información de los bancos estadounidenses a los datos de las exposiciones del RACF | 28 |
| Apéndice B: Cálculo del ajuste por concentración o diversificación | 31 |
| Apéndice C: Tasas de pérdida normalizada | 39 |
| Apéndice D: Criterios reemplazados o parcialmente reemplazados | 40 |
| HISTORIAL DE LAS REVISIONES | 41 |
| FECHA DE ENTRADA EN VIGOR | 41 |
| CRITERIOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS | 42 |

Metodología y supuestos para evaluar el capital de los bancos

(Nota del editor: Publicamos originalmente este artículo de criterios el 6 de diciembre de 2010. Estamos republicándolo el 11 de julio de 2017, tras nuestra revisión periódica que completamos el 2 de febrero de 2017. Como resultado de nuestra revisión, actualizamos la información de contactos, la lista de Criterios y Artículos Relacionados, y las referencias a criterios archivados en el texto. Agregamos las secciones de Historial de las revisiones y la de Fecha de entrada en vigor. Además, corregimos un error que identificamos en el curso de nuestra revisión. La corrección resultó en la revisión de dos coeficientes numéricos en la fórmula usada para calcular el ajuste a la concentración individual en el párrafo 149. Consideramos que la revisión de esta fórmula no afectará ninguna calificación que use esta metodología como base y que tendrá efectos mínimos en el “Índice de RAC después de diversificación” que calculamos para cada emisor. El artículo titulado “Cargos revisados por riesgo de mercado para bancos dentro de nuestro marco de capital ajustado por riesgo”, publicado el 22 de junio de 2012, reemplaza los párrafos 81 a 86 de este artículo. Para las entidades que no son instituciones multilaterales de financiamiento, este artículo de criterios se reemplazó con la “Metodología del Marco de Capital Ajustado por Riesgo”, publicada el 20 de julio de 2017, excepto para los mercados en los que se requiere notificación previa y/o registro con el regulador local, donde los criterios entrarán en vigor cuando así lo notifique S&P Global Ratings y/o los registre el regulador).

1. Standard & Poor's Ratings Services está afinando y adaptando su metodología y sus supuestos para evaluar el capital de los bancos, de acuerdo con su marco de capital ajustado por riesgo (RACF, por sus siglas en inglés). Estamos publicando este artículo para facilitar a los participantes del mercado la mejor comprensión de nuestro enfoque para medir el nivel de capital ajustado por riesgo (RAC, por sus siglas en inglés) de un banco, independientemente del tipo de banco o del lugar donde opera.
2. Este artículo está relacionado con nuestro artículo de criterios “Principios de las Calificaciones Crediticias”, que publicamos el 16 de febrero de 2011.
3. Este artículo reemplaza y reemplaza parcialmente los artículos de criterios mencionados en el Apéndice D.

ALCANCE DE LOS CRITERIOS

4. El RACF se aplica en nuestro análisis de calificaciones para todos los bancos, empresas controladoras de bancos, algunas compañías financieras y otras instituciones financieras reguladas que reciben depósitos, otorgan créditos, o realizan transacciones con otras instituciones financieras. Estos criterios no son aplicables a aseguradoras o empresas de financiamiento.
5. Usamos el RACF para determinar el índice de RAC de un banco, el cual utilizamos para medir la suficiencia de capital de este. Derivamos el índice de RAC dividiendo el capital total ajustado (CTA) entre los activos ponderados por riesgo (APR). Esto implica calcular los componentes del CTA (capital e híbridos) así como el nivel de los APR.

RESUMEN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS CRITERIOS

6. Este artículo presenta los criterios detallados que usamos para evaluar el capital de un banco.

7. El RACF es un marco consistente a nivel mundial para determinar el índice de RAC de un banco, el cual utilizamos para medir el nivel de RAC de un banco, independientemente del tipo de banco o donde opere. En nuestra opinión, los índices regulatorios de capitalización a menudo no son comparables debido a las diferencias en las definiciones de cada jurisdicción en torno a lo que se considera como capital, a los diversos enfoques de los bancos para calcular el capital y a las opciones disponibles para estimar los APR. Nuestro RACF busca ajustar tanto el capital como el valor de los activos y las exposiciones para reflejar los grados de riesgo de una manera más consistente que la de los índices regulatorios. Estos ajustes pueden generar diferencias significativas entre nuestros índices de capital y los regulatorios.

8. En la actualización de estos criterios incorporamos:

- Cambios en algunas de las ponderaciones que utilizamos para calcular los APR a fin de alinearlos de manera más estrecha con los escenarios de estrés que presentamos en el Apéndice IV de “Entendiendo las definiciones de Calificaciones de Standard & Poor’s” que publicamos el 3 de junio de 2009, disponible en www.standardandpoors.com.mx dentro de la sección de Definiciones.
- Revisiones de algunos de los datos que usamos en el RACF y de las ponderaciones de riesgo que aplicamos para mejorar la consistencia a nivel mundial,
- Modificaciones en algunos cargos a la luz de las pérdidas bancarias experimentadas durante la reciente crisis del mercado financiero, y
- Una mayor transparencia de los criterios al reforzar su nivel de difusión.

9. Las modificaciones más destacadas son:

- La aplicación de una reducción de 25% en la exposición corporativa a incumplimiento (EAD), la cual refleja nuestra opinión de que los compromisos crediticios no utilizados contribuyen significativamente a dicha EAD,
- El incremento en las ponderaciones de riesgo de las exposiciones en países que consideramos más riesgosos,
- La modificación de algunos factores de conversión de créditos (los multiplicadores que usamos para traducir las exposiciones fuera de balance de los bancos en exposiciones ajustadas) y de la correlación de datos, para reforzar la consistencia,
- Alinear los cargos al capital en nuestros ajustes con los mencionados en el Apéndice 6 de nuestra “Metodología y supuestos refinados para analizar la suficiencia de capital de aseguradoras utilizando el modelo de capital de seguros basado en riesgo”, publicada el 7 de junio de 2010, y
- La revisión de nuestros ajustes estándar al capital, especialmente mediante la introducción de la deducción de los impuestos diferidos del capital común ajustado (ACE, por sus siglas en inglés), y la eliminación de las reservas para cubrir pérdidas crediticias del CTA.

10. Eliminamos este párrafo.

11. Este párrafo lo movimos a la sección Fecha de entrada en vigor.

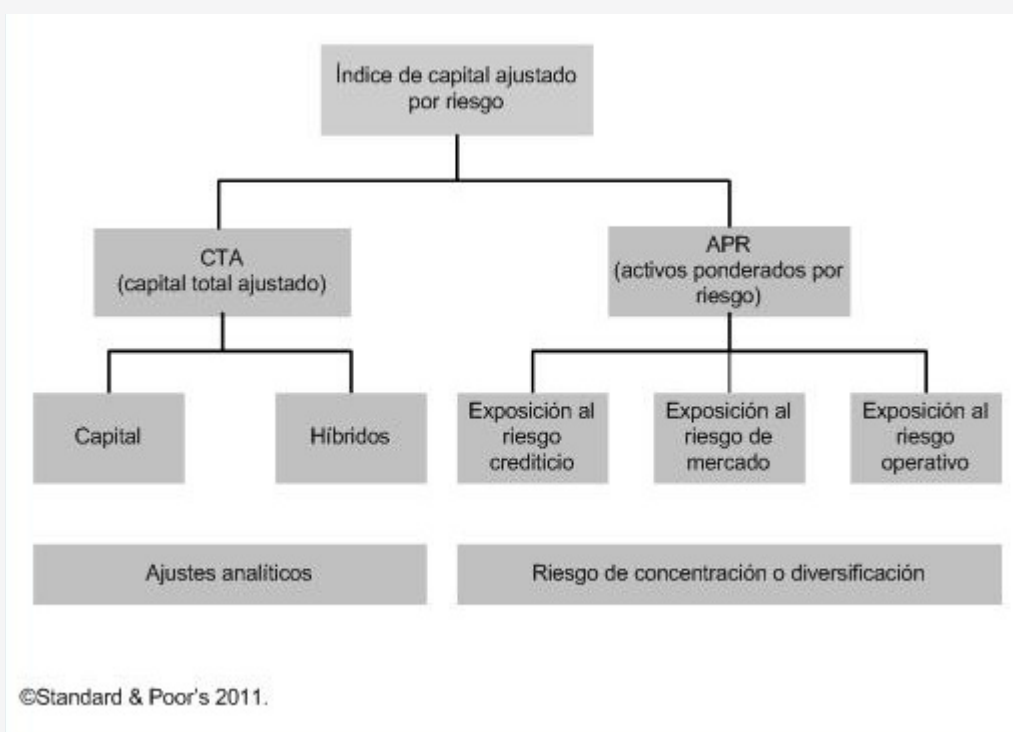
METODOLOGÍA Y SUPUESTOS

12. El índice de RAC es el principal resultado del RACF y consiste de dos componentes –el CTA y los APR– que se derivan de diferentes bloques (véase el Gráfico 1). Usamos el índice de RAC como el punto de arranque en nuestro análisis de capital y lo complementamos con otros indicadores de capital. No es un reemplazo de otros indicadores de capital, ni de los índices regulatorios. Más bien, el análisis de las diferencias entre los diversos indicadores nos permite lograr una opinión más amplia de la suficiencia de capital de un banco.

13. De acuerdo con nuestro RACF, consideramos que un índice de RAC de 8% indica que un banco debería tener capital suficiente para sortear un escenario de estrés sustancial en los mercados desarrollados. Este artículo explica cómo calculamos cada uno de los componentes del índice de RAC al presentar los datos utilizados, pasos analíticos y la manera en que calibramos el RACF.

GRÁFICO 1

BLOQUES QUE CONFORMAN EL MARCO DE CAPITAL AJUSTADO POR RIESGO (RACF)



Cálculo del índice de RAC

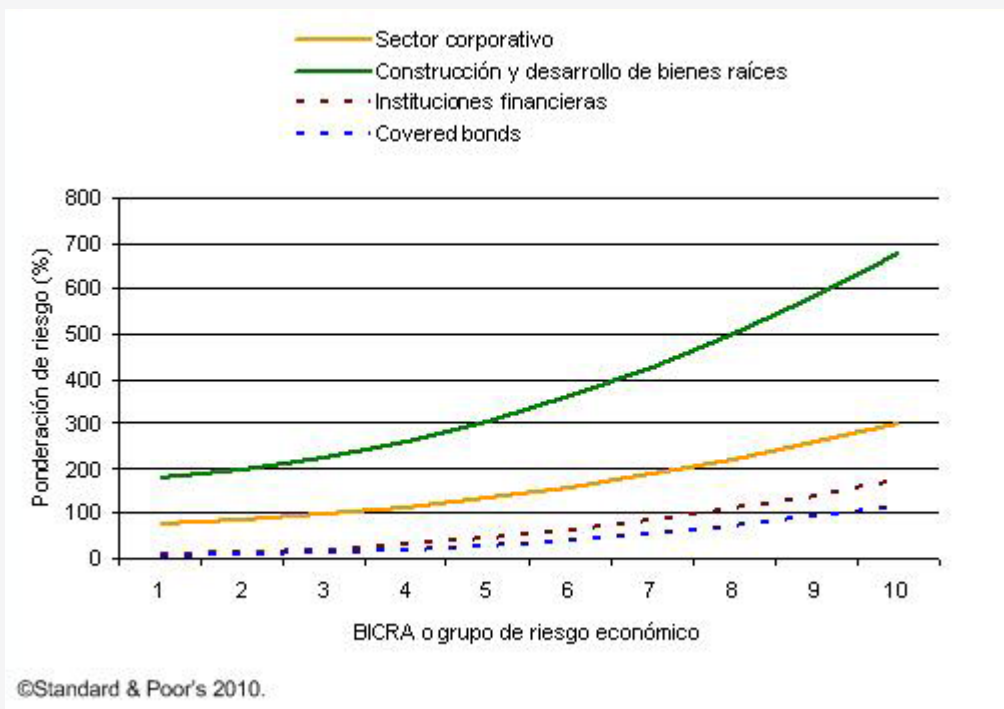
14. El CTA es el numerador del índice de RAC. Calculamos el CTA sumando al ACE la porción que consideramos capital de híbridos y del capital preferente. Determinamos el contenido de capital de híbridos bancarios de acuerdo con nuestros criterios (vea “Metodología y supuestos para calificar instrumentos bancarios de capital híbrido y deuda subordinada no diferible”, publicado el 29 de enero de 2015), De acuerdo con los criterios para el RACF, calculamos el ACE ajustando el capital común reportado, a nuestros estándares globales. Usamos el ACE y el CTA como nuestras definiciones estándar de capital en nuestros criterios para calificar bancos.

15. Nuestra cifra de los APR es el denominador del índice de RAC. De acuerdo con el RACF, derivamos los APR totales de un banco multiplicando las principales exposiciones de riesgo del banco por las ponderaciones de riesgo correspondientes, expresadas como porcentaje. Las ponderaciones por riesgo ajustan las exposiciones para reflejar nuestra opinión sobre su grado relativo de riesgo; esto significa que entre mayor sea el riesgo que percibimos, mayor será el riesgo ponderado que aplicamos y, consecuentemente, mayores serán los APR. Las principales categorías de exposición en nuestro cálculo son el riesgo crediticio, de mercado y operativo. El RACF usa la información contable financiera y regulatoria para intentar capturar las exposiciones de riesgo y traducirlas en APR mediante la aplicación de la ponderación de riesgo correspondiente.

16. Las exposiciones de riesgo crediticio difieren de acuerdo con las clases de activo, es decir, dependiendo de que sean exposiciones al sector minorista, corporativo, soberano o de instituciones financieras (véanse las gráficas 2 y 3). Las ponderaciones de riesgo para las exposiciones al sector financiero pueden aumentar, dependiendo de nuestro Análisis de Riesgos de la Industria Bancaria por País (BICRA, por sus siglas en inglés). Un BICRA indica el riesgo de una institución financiera específica, a nivel del sistema, por operar en una industria bancaria determinada. Evaluamos ese riesgo en una escala de 1 a 10 que va del sistema bancario de menor riesgo (grupo 1) al de mayor riesgo (grupo 10). Las ponderaciones de riesgo a los sectores corporativo y de banca al menudeo –para los cuales también usamos una escala de 1 a 10– podrían aumentar, dependiendo de cómo evaluemos el riesgo económico en nuestro BICRA.

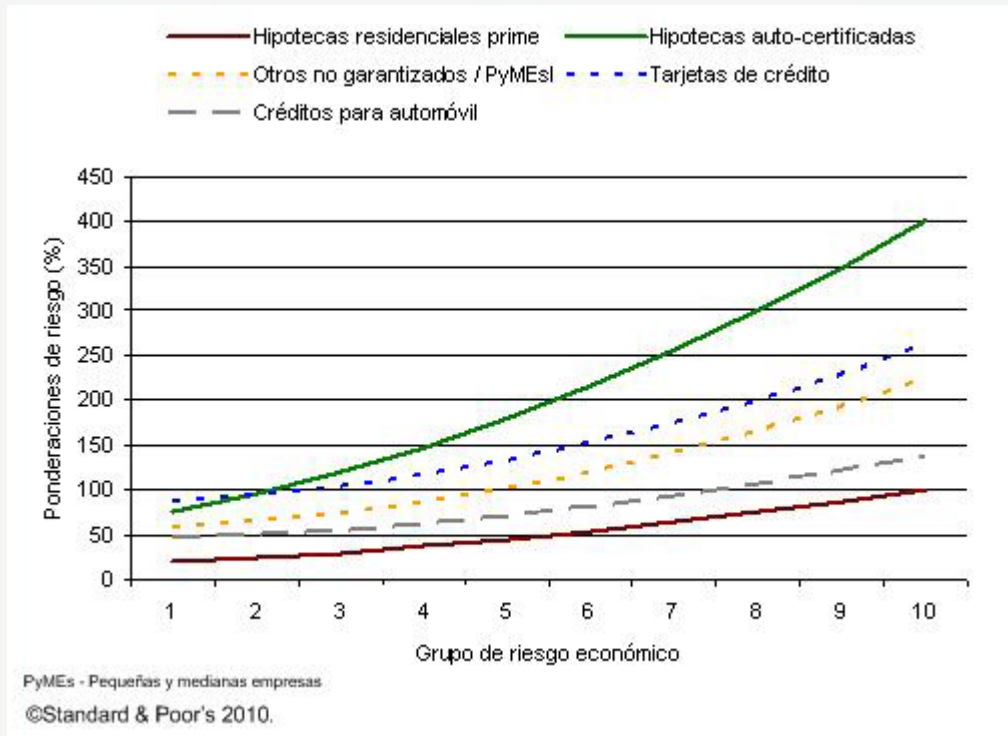
GRÁFICA 2

PONDERACIONES DE RIESGO PARA LAS EXPOSICIONES A LOS SECTORES CORPORATIVO Y FINANCIERO



GRÁFICA 3

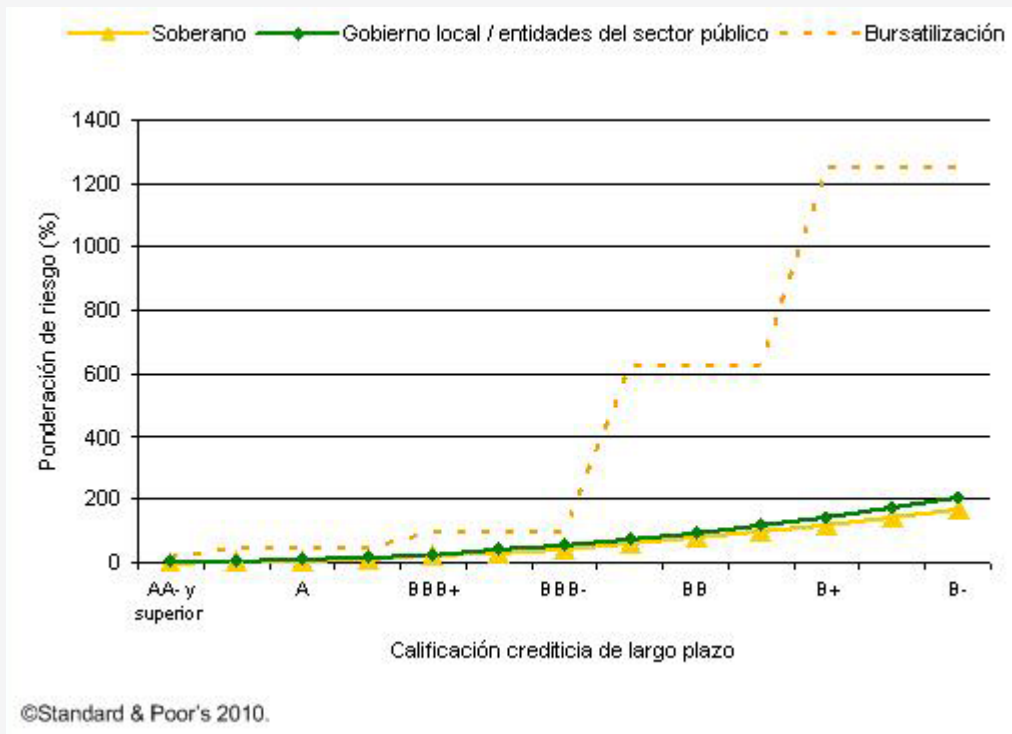
PONDERACIONES DE RIESGO PARA LAS EXPOSICIONES AL SECTOR MINORISTA



17. El RACF también aplica para ponderaciones por riesgo relacionadas con créditos a exposiciones al gobierno y a titulaciones de acuerdo con nuestra escala de calificaciones (véase la Gráfica 4). Las exposiciones de riesgo de mercado son una combinación del riesgo del libro de inversiones y el riesgo de volatilidad de precios sobre las exposiciones de capital. El RACF aplica ponderaciones de riesgo a las cifras de requerimientos de capital regulatorio considerando el riesgo de intermediación, así como las inversiones de capital de los bancos, con base en nuestra estimación del riesgo sobre los índices bursátiles en los diferentes países. El RACF aplica ponderaciones de riesgo a los ingresos o activos bajo administración y en custodia, a cuenta de los riesgos operativos.

GRÁFICA 4

PONDERACIONES DE RIESGO PARA GOBIERNO Y BURSATILIZACIONES



18. Calibramos las ponderaciones de riesgo para que sean consistentes con los escenarios de estrés observados a nivel global, presentados en el Apéndice IV de “Entendiendo las definiciones de Calificaciones de Standard & Poor’s”, publicado el 3 de junio de 2009.

19. El RACF también cuantifica el impacto potencial de la concentración de riesgo o diversificación de los APF (véase el Apéndice B). Este ajuste cuantitativo ayuda a conformar nuestras conclusiones analíticas acerca de los riesgos adicionales asociados con la concentración y los beneficios de la diversificación de riesgos. Nuestro marco considera la concentración en una sola entidad (el agregado de las mayores exposiciones a un solo deudor o contraparte), así como la correlación de riesgo por área geográfica, sector, tipo y línea de negocios.

20. La Tabla 1 resume el cálculo del índice de RAC e introduce algunos de los conceptos y términos que usamos en el RACF, tales como “exposición ajustada” y tasas de “pérdida normalizada”.

TABLA 1 – CÁLCULO DEL CAPITAL AJUSTADO POR RIESGO (RAC)

| Capital ajustado por riesgo (RAC) | = | Capital Total Ajustado (CTA) Activos ponderados por riesgo (APR) |
|--------------------------------------|---|--|
| donde | | |
| Capital total ajustado (CTA) | = | Véase la Tabla 2 |
| Activos ponderados por riesgo (APRs) | = | APRs crediticio + APRs de mercado + APRs operativo |
| Riesgo crediticio de APRs | = | Cargos del RAC x 12.5 x exposición ajustada |
| Cargos del RAC | = | Pérdidas inesperadas que definimos como las pérdidas más allá de las normalizadas en un escenario de estrés |
| Exposición ajustada | = | Monto que Standard & Poor's anticipa constituirá la exposición del banco en el momento del incumplimiento del deudor. Este monto podría no ser el mismo que el monto vigente a una fecha de reporte específica. (Para las instituciones en Basilea II*, es el mismo que la exposición regulatoria a incumplimiento con algunas excepciones). |
| Pérdida normalizada | = | Tasas promedio anuales de pérdida "en todo el ciclo" que se espera ocurran para un determinado tipo de exposición (y en un país específico) – véase el Apéndice C |

*Basilea II se refiere a los requerimientos establecidos de acuerdo con el documento "Basel Committee on Banking Supervision's Basel II: International Convergence of Capital Measurement and Capital Standards: A Revised Framework - Comprehensive Version" del Banco de Pagos Internacionales, Noviembre 2005, y sus posteriores enmiendas.

Cómo se derivan los componentes del índice de RAC

1. Capital Total Ajustado (CTA)

21. El CTA es nuestra principal medida del capital. De acuerdo con el RACF, este indicador constituye una definición ampliada y consistente en todo el mundo, del monto de capital que un banco tiene disponible para absorber pérdidas. El CTA incluye los componentes de capital híbrido que, en nuestra opinión, son de una calidad algo más débil que los que se incluyen en el ACE, nuestra medida de capital básico consolidado. Esto refleja nuestra opinión sobre el contenido de capital de los instrumentos híbridos de capital y de las acciones preferentes con características de cuasi-capital (para mayores detalles véase "Hybrid Capital Handbook: 2008 Edition", publicado el 15 de septiembre de 2008, "Metodología y supuestos para calificar instrumentos bancarios de capital híbrido y deuda subordinada no diferible", publicado el 29 de enero de 2015, "Criteria Clarification On Hybrid Capital Step-Ups, Call Options, And Replacement Provisions", publicado el 22 de octubre de 2012, "Assumptions: Clarification Of The Equity Content Categories Used For Bank And Insurance Hybrid Instruments With Restricted Ability To Defer Payments", publicado el 9 de febrero de 2010, y "Methodology: Hybrid Capital Issue Features: Update On Dividend Stoppers, Look-Backs, And Pushers", publicado el 10 de febrero de 2010).

22. El ACE refleja una definición reducida del capital básico, que elimina los componentes de capital que clasificamos como relativamente más débiles que el capital común. El ACE se basa en el capital común y en aquellos elementos de reservas de capital que pueden usarse para absorber pérdidas en cualquier circunstancia. Es una medida de capital tangible (aunque puede diferir de los indicadores regulatorios de capital común tangible). Excluimos del ACE todos los instrumentos híbridos.

23. Hacemos varios ajustes a los fondos de los accionistas reportados por un banco para calcular el ACE y el CTA (véase la Tabla 2). Por consiguiente, nuestras cifras ajustadas de ACE y CTA difieren de los indicadores contables y regulatorios de capital.

TABLA 2 - CÁLCULO DEL CAPITAL TOTAL AJUSTADO

| | |
|---|-------------------------|
| Capital común de los accionistas | Véase párrafo 25 |
| Agrega "Participaciones minoritarias: Capital" | Véanse párrafos 28 – 31 |
| Deduce dividendos sin distribuir | Véase párrafo 32 |
| Deduce reservas por revaluación | Véanse párrafos 33 – 35 |
| Deduce créditos mercantiles e intangibles no administrados | Véanse párrafos 36 – 39 |
| Deduce cupones segregables | Véase párrafo 40 |
| Deduce impuestos diferidos | Véase párrafo 41 |
| Agrega o deduce ajustes a los beneficios por pensiones | Véanse párrafos 42 – 43 |
| Agrega o deduce el efecto acumulado de la revaluación de pasivos relacionada con márgenes | Véanse párrafos 44 – 45 |
| Agrega o deduce otros ajustes de capital | Véase párrafo 46 |
| = Capital común ajustado (ACE) | Véase párrafo 14 |
| Agrega acciones preferentes e instrumentos de capital híbrido (sujeto a límites) | Véase párrafo 21 |
| = Capital total ajustado (CTA) | Véase párrafo 21 |

24. Para determinar nuestros ajustes analíticos, consideramos cómo tratan generalmente los reguladores bancarios al capital, pero nuestros índices de capital probablemente sean diferentes de los de los reguladores. Los reguladores bancarios se enfocan en factores a nivel nacional o regional cuando definen sus indicadores de capital, mientras que nuestro objetivo es establecer indicadores de capital que sean comparables a nivel mundial.

A. Ajustes estándar al capital

25. **Capital social:** El capital social común es el punto de inicio para nuestro cálculo de capital. Los componentes de este concepto incluyen acciones ordinarias, capital adicional pagado, excedentes de capital, utilidades retenidas y, revaluaciones diversas y otras reservas. Excluye las acciones e instrumentos preferentes, otros híbridos o participaciones minoritarias que se reportan en el capital social total.

26. Si un banco reporta como un activo sus acciones en tesorería, deducimos esta cifra del capital social total para generar una medida consistente de capital social común.

27. Incluimos los warrants en nuestra definición de capital social común, agregándolos a la cifra reportada si es que se excluyeron. Hacemos esto independientemente de si los warrants se emitieron con acciones preferentes o de manera individual.

28. **Participaciones minoritarias:** El ACE incluye las tenencias de inversionistas minoritarios (denominados "participaciones que no son de control") asociadas con las subsidiarias financieras operativas consolidadas. Esto es porque generalmente consideramos la inversión minoritaria en las subsidiarias consolidadas como un componente de capital que respalda las actividades del grupo.

29. El ACE no incluye ningún instrumento híbrido reportado bajo el renglón de "Participaciones minoritarias: Capital" en el balance del banco. Sujeto a nuestros criterios para el contenido de capital de los híbridos, podríamos incluir estos instrumentos en nuestra definición de CTA.

30. De las “Participaciones minoritarias: Capital”, excluimos las porciones que consideramos no estarían disponibles para absorber pérdidas y las clasificamos como “Participaciones minoritaria: No capital”, excepto para los híbridos que, en nuestra opinión, tienen contenido de capital. Por ejemplo, reclasificaríamos las participaciones minoritarias de un banco como “no de capital” en las subsidiarias totalmente consolidadas cuyos recursos no están disponibles para absorber las pérdidas del grupo. Esto incluye las participaciones minoritarias en algunas entidades de propósito especial o alianzas que no representan subsidiarias bancarias operativas, grandes participaciones minoritarias en empresas totalmente consolidadas, y participaciones minoritarias en compañías industriales o comerciales controladas bajo operaciones de capital privado.

31. De acuerdo con nuestros criterios, evaluamos los elementos que podrían restringir el flujo de capital dentro del grupo para absorber las pérdidas como parte de nuestro análisis de la calidad del capital y no como ajustes cuantitativos a nuestros indicadores de capital. Tales límites podrían incluir temas de propiedad, regulaciones y asuntos legales o tributarios.

32. **Dividendos (sin acumular o distribuir):** El ACE excluye todos los dividendos sin acumular que probablemente se distribuirán si el capital reportado no refleja distribuciones inminentes de dividendos. Si el banco no ha anunciado formalmente un dividendo, o si la información no está disponible de alguna otra manera, deducimos una estimación con base en la política de dividendos declarada del banco. También deducimos los dividendos que serán pagados en forma de acciones ordinarias, a menos que haya una estrategia clara para no eliminar el efecto de dilución. No deducimos los dividendos sin acumular en situaciones de “pago y retiro” en las que los dueños buscan reinyectar dividendos en el banco y se han pronunciado claramente al respecto.

33. **Reservas de revaluación:** Ajustamos el capital reportado para eliminar el impacto de las reservas de revaluación asociadas con ganancias/pérdidas no realizadas después de impuestos sobre instrumentos disponibles para venta (DPV) y las ganancias/pérdidas diferidas relacionadas con coberturas de flujo de efectivo. Si las reservas de revaluación son positivas, entonces las deducimos del capital reportado (es decir las excluimos del ACE y del CTA). Si las reservas de revaluación son negativas, entonces las agregamos al capital reportado. De esta manera intentamos neutralizar el impacto del valor a mercado de las coberturas de flujo de efectivo así como de los instrumentos de deuda y capital reportados como DPV. Como resultado de ello, nuestros indicadores de capital no reflejan un beneficio o pérdida si el valor nominal cambia. El RACF contabiliza las ganancias o pérdidas no realizadas sobre los instrumentos DPV compensándolos contra el cargo asociado en el RAC.

35. No hacemos ajustes considerando el impacto cambiario sobre las ganancias o pérdidas registradas dentro del capital e incluimos otros ingresos amplios contemplados en los principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos (GAAP, por sus siglas en inglés). Estas ganancias o pérdidas se reflejan en el ACE y en el CTA.

35. No ajustamos el capital por revaluación de propiedades incluidas dentro de las reservas de capital reportadas.

36. **Crédito mercantil e intangibles no administrados:** Hacemos varios ajustes para reflejar los créditos mercantiles e intangibles no administrados:

- Deducimos los créditos mercantiles e intangibles no administrados reportados del capital reportado para calcular el ACE, neto de cualquier impuesto diferido relacionado, agregando los pasivos por impuestos diferidos asociados;
- No ajustamos el capital por los activos en administración que están incluidos en las cifras de créditos mercantiles e intangibles no administrados reportados; y
- Deducimos el valor de los intangibles creados mediante fusiones y adquisiciones del capital reportado. Tales intangibles incluyen la prima para adquirir depósitos básicos y relaciones de tarjetas de crédito.

37. El ACE excluye los créditos mercantiles sobre negocios adquiridos para reflejar un tratamiento más consistente del valor de mercado de las unidades de negocio del banco, lo que no depende de si el banco adquiere los negocios (en cuyo caso el crédito mercantil se reporta como un activo) o los desarrolla internamente (no es un crédito mercantil).

38. Distinguimos los derechos de administración de hipotecas (DAH), que son activos intangibles en administración, de los activos intangibles no administrados porque los DAH son obligaciones contractuales por escrito que pueden venderse. Más que deducir una porción de los DAH de nuestros indicadores de capital, como lo hacen algunos reguladores, reflejamos el riesgo de la fluctuación de los valores DAH mediante la aplicación de un cargo de capital RACF para los intangibles en administración (véase el párrafo 73).

39. No ajustamos el capital reportado si una transacción de fusiones y adquisiciones genera un crédito mercantil negativo, pero consideramos las implicaciones de tal transacción cuando evaluamos la posición de negocios del banco y su capacidad de generar ingresos.

40. Deducimos del capital reportado (sobre una base después de impuestos) los cupones segregables de respaldo crediticio que surjan en Estados Unidos de la cuenta de venta de titulizaciones. Esto se debe a que bajo los U.S. GAAP, las ventas de titulizaciones generan un reconocimiento presente de ingresos futuros, aunque la transacción no constituya una transferencia total del riesgo.

41. **Impuestos diferidos:** El ACE excluye los activos de impuestos diferidos relacionados con pérdidas fiscales. Estos impuestos diferidos son los que se relacionan con las pérdidas netas anuales, que están disponibles para compensar utilidades operativas fiscales futuras al calcular obligaciones tributarias futuras. De nuestras observaciones sobre el tratamiento contable en casos de estrés, consideramos que estos impuestos diferidos pueden ser cancelados o parcialmente compensados durante un periodo de estrés económico, lo que refleja su capacidad más débil para absorber pérdidas en tales circunstancias. No deducimos otros activos de impuestos diferidos que reflejen principalmente diferencias de tiempo entre los periodos de contabilidad fiscal y reporte financiero.

42. **Beneficios por pensiones:** Evaluamos el superávit o déficit de los diversos planes de pensiones del banco y los ajustamos por la posición neta (véase la Tabla 3). El ajuste depende de cómo se refleja la posición neta en las cifras de capital reportado del banco. Consideramos los déficits y superávits de las pensiones de beneficios definidos pagadas por el empleador y otros acuerdos de beneficios por pensiones, como montos que deben incluirse en los activos netos de la institución financiera. De acuerdo con ello, si en nuestra opinión una institución no refleja totalmente estos déficits o superávits en sus estados financieros, hacemos un ajuste en nuestro cálculo del ACE y del CTA.

TABLA 3 – AJUSTES POR OBLIGACIONES DE BENEFICIOS POR PENSIONES

| Estatus | Déficit neto | Superávit neto |
|--|--|--|
| Montos no reconocidos; todos en el balance | Ningún ajuste es necesario porque el déficit neto ya se refleja totalmente en el capital | Ningún ajuste es necesario porque el superávit neto ya se refleja totalmente en el capital. Sin embargo, reduciremos el capital en el mismo monto del superávit que consideremos no realizable. Generalmente este es el monto que el regulador correspondiente no reconoce en su evaluación de capital (sobre una base después de impuestos). Solamente incluimos el superávit en la medida en que hay evidencia de que es realizable. |
| Pérdidas fuera de balance no reconocidas | Reducir el capital por el monto de las pérdidas no reconocidas, después de impuestos | Reducir el capital por el monto de las pérdidas no reconocidas, después de impuestos. Este ajuste agrega el superávit al capital reportado al calcular el ACE y el CTA. Deducimos del capital el monto del superávit que consideramos como no realizable. Esto es generalmente el monto que el regulador correspondiente no reconoce en su evaluación de capital (sobre una base después de impuestos). Solamente incluimos el superávit en la medida en que hay evidencia de que es realizable. |
| Ganancias fuera de balance no reconocidas | Incrementar el capital por el monto de las ganancias no reconocidas, después de impuestos, solamente cuando este enfoque es consistente con el de los reguladores correspondientes | Agregar el monto de las ganancias no reconocidas, después de impuestos, en el cálculo del ACE y del CTA. Sin embargo, el ajuste de las ganancias no reconocidas sería reducido por el monto del superávit que consideramos como realizable. Esto es generalmente el monto que el regulador correspondiente reconoce en su evaluación de capital. Solamente incluimos el superávit en la medida en que hay evidencia de que es realizable. |

43. Incluimos el superávit de las obligaciones de beneficios por pensiones en nuestros indicadores de capital en la medida en que el regulador correspondiente reconoce el superávit en su indicador de capital. La razón es que consideramos esto como una indicación de que el banco tiene acceso a los activos en el fondo o de que consideramos que puede usar el superávit. De otra manera, excluimos el superávit de nuestras medidas de capital.

44. **Efecto acumulado de la revaluación de pasivos relacionada con márgenes:** Deducimos del capital las ganancias o pérdidas acumuladas que se deriven de la valuación de pasivos a valor nominal como resultado de cambios en la posición crediticia del banco. Hacemos este ajuste, neto de los activos de impuestos diferidos relacionados (o sobre una base bruta si no están disponibles los datos correspondientes de los impuestos).

45. No ajustamos el capital reportado por otras ganancias o pérdidas a valor de mercado reportadas sobre los activos y pasivos financieros tales como los instrumentos negociables, las coberturas a valor nominal, derivados y cualquier otro renglón reconocido a valor nominal en los ingresos bajo la opción contable de valor nominal. Esto se debe a que consideramos que estas otras ganancias y pérdidas reflejan la manera en que se administran estos instrumentos financieros.

B. Otros ajustes

46. Standard & Poor's busca aplicar una definición razonablemente consistente de ACE y TCA, pero las circunstancias específicas o las diferencias en los reportes pueden requerir ajustes adicionales al capital social común reportado. Cuando hacemos estos ajustes, generalmente los describimos en nuestros análisis detallados de los bancos y presentamos nuestra opinión sobre los principales factores contables que afectan los estados financieros del banco y su importancia para nuestro análisis.

2. Activos Ponderados por Riesgo (APRs)

47. En esta sección explicamos cómo derivamos los APRs de un banco de una manera consistente a nivel global. Calculamos los APRs multiplicando el monto de la exposición por la ponderación de riesgo asociada. Las fuentes de los montos de exposición de riesgo incluyen los datos de los bancos que conforman el Pilar 3 de Basilea II (bancos Basilea II), si están disponibles, o los datos de las cuentas que son públicas de los bancos que no usan el marco de Basilea II (bancos no-Basilea II). Para los bancos estadounidenses, generalmente usamos como fuente los reportes regulatorios trimestrales de las controladoras. Podemos complementar estas fuentes de información con datos adicionales que estén disponibles. Usamos un formato consistente para capturar la exposición ajustada. Las ponderaciones de riesgo se alinean con nuestros escenarios de estrés para mercados desarrollados como se explica en la sección "Calibración de riesgo" más adelante.

48. Obtenemos las ponderaciones de riesgo dividiendo el cargo RAC entre 8%, lo que es equivalente a multiplicar el cargo RAC por 12.5. Usamos las ponderaciones de riesgo para ajustar el valor de los activos de un banco en relación con nuestra opinión de su nivel de riesgo y potencial de incumplimiento, en un método similar al que es ampliamente usado en la industria. Esto nos permite efectuar comparaciones entre el índice de RAC y los índices de capitalización regulatorios.

49. Todas las ponderaciones de riesgo mostradas en las siguientes tablas están redondeadas a su porcentaje más cercano.

A. Ponderaciones de riesgo crediticio y riesgo asociado

50. El RACF desglosa el riesgo crediticio en seis categorías: gobiernos, sector financiero, sector corporativo, sector personal y minorista, riesgo de contraparte y titulaciones. Posteriormente, incorpora el impacto del colateral y de otros factores mitigantes de riesgo en los APRs.

51. Gobiernos. Clasificamos los riesgos relacionados con el gobierno en dos categorías y aplicamos diferentes ponderaciones de riesgo conforme la calificación que tenga el emisor soberano (véase la Tabla 4). Nuestras ponderaciones de riesgo para las exposiciones a autoridades soberanas y locales se basan en nuestra calificación crediticia en moneda extranjera del soberano, excepto para los instrumentos gubernamentales locales en moneda local de los que conocemos el monto que tiene el banco. La ponderación de riesgo de las exposiciones locales se basa en la calificación en moneda local.

| TABLA 4 – PONDERACIONES DE RIESGO PARA EXPOSICIONES GUBERNAMENTALES | | |
|--|----------------------|-------------------------------|
| Calificación crediticia soberana de largo plazo en moneda extranjera | Gobierno central (%) | Gobierno local o regional (%) |
| AA- y superior | 3 | 4 |
| A+ | 5 | 6 |
| A | 9 | 11 |
| A- | 15 | 18 |
| BBB+ | 23 | 28 |
| BBB | 34 | 41 |
| BBB- | 47 | 56 |
| BB+ | 62 | 74 |
| BB | 79 | 95 |
| BB- | 99 | 119 |
| B+ | 122 | 146 |
| B | 146 | 176 |
| B- e inferior | 173 | 208 |

52. El gobierno central incluye la exposición directa al soberano, así como a bancos centrales, órganos administrativos del gobierno, empresas no comerciales, bancos multilaterales de desarrollo y organizaciones internacionales.

53. Sector financiero. Las exposiciones al sector financiero tienen dos categorías: instituciones financieras y bonos cubiertos (covered bonds). El RACF aplica ponderaciones de riesgo de acuerdo con nuestra clasificación de BICRA para el país donde están domiciliadas las exposiciones (vea la Tabla 5).

| TABLA 5 – PONDERACIONES DE RIESGO PARA EXPOSICIONES AL SECTOR FINANCIERO | | |
|--|-------------------------------|-------------------|
| Clasificación general de BICRA | Instituciones financieras (%) | Covered bonds (%) |
| 1 | 15 | 10 |
| 2 | 17 | 11 |
| 3 | 23 | 16 |
| 4 | 33 | 22 |
| 5 | 48 | 32 |
| 6 | 66 | 44 |
| 7 | 88 | 58 |
| 8 | 114 | 76 |
| 9 | 144 | 96 |
| 10 | 178 | 118 |

BICRA – Siglas en inglés para Análisis de Riesgos de la Industria Bancaria por País

54. La columna de “Instituciones financieras” en la Tabla 5 incluye las exposiciones a todas las instituciones crediticias, firmas de inversión y empresas financieras. La exposición a aseguradoras y administradores de activos se incluyen en las exposiciones corporativas.

53. **Sector corporativo.** Las exposiciones corporativas se clasifican en dos categorías: empresas, y construcción y desarrollo de bienes raíces (véase la Tabla 6). El RACF aplica ponderaciones de riesgo de acuerdo con la clasificación de riesgo económico de nuestro BICRA.

TABLA 6 – PONDERACIONES DE RIESGO PARA LAS EXPOSICIONES AL SECTOR CORPORATIVO

| Grupo de riesgo económico | Empresas (%)* | Construcción y desarrollo de bienes raíces (%) |
|---------------------------|---------------|--|
| 1 | 80 | 180 |
| 2 | 88 | 198 |
| 3 | 100 | 225 |
| 4 | 116 | 261 |
| 5 | 136 | 306 |
| 6 | 161 | 363 |
| 7 | 189 | 426 |
| 8 | 223 | 501 |
| 9 | 259 | 582 |
| 10 | 300 | 675 |

*El RACF aplica la ponderación de riesgo a la exposición a incumplimiento (EAD) menos un recorte de 25%, el cual reconoce la significativa contribución a la EAD de los compromisos no utilizados.

56. El RACF utiliza factores de conversión crediticia regulatoria (FCC) para traducir los compromisos fuera de balance en exposiciones ajustadas. Para los bancos en jurisdicciones que no aplican Basilea II, usamos un FCC estable de 50% para los compromisos corporativos fuera de balance que se identifican.

57. Debido a las inconsistencias en la información reportada por los bancos en las diferentes jurisdicciones, el RACF aplica una ponderación de riesgo individual para una amplia variedad de riesgos corporativos. La categoría amplia de exposición corporativa incluye la exposición directa a entidades corporativas, bienes raíces comerciales que generan ingresos, financiamiento de artículos, cuentas por cobrar compradas, y financiamiento de proyectos. El RACF no hace ninguna diferencia entre compañías grandes, *blue-chip*, y pequeñas y medianas empresas (pymes).

58. El RACF aplica mayores ponderaciones de riesgo a los créditos a la construcción y a las exposiciones a desarrolladores de bienes raíces, con base en la evidencia histórica de que estos activos tienden a generar más pérdidas en condiciones económicas adversas.

59. Cuando no hay suficiente información para que podamos distinguir las exposiciones a la construcción y a desarrollo de bienes raíces de las de empresas, consideramos 5% de las exposiciones a empresas como vinculadas a la construcción y desarrollo de bienes raíces. Si los datos del sistema (como las estadísticas del banco central sobre el financiamiento por sectores) muestran que el nivel de exposición a la construcción y al desarrollo de bienes raíces es mayor a 5% del financiamiento corporativo, entonces usamos la cifra a nivel del sistema.

60. **Minorista y personal.** Clasificamos las exposiciones minoristas en cinco categorías: hipotecas residenciales de buena calidad crediticia (prime), créditos para automóviles, tarjetas de crédito, hipotecas auto-certificadas, y otro financiamiento al menudeo/no garantizado a pymes (véase la Tabla 7). El RACF aplica ponderaciones de riesgo de acuerdo con la clasificación de riesgo económico del BICRA.

TABLA 7 – PONDERACIONES DE RIESGO PARA EXPOSICIONES MINORISTAS Y PERSONALES

| Grupo de riesgo económico | Hipotecas residenciales prime (%) | Hipotecas auto-certificadas (%) | Tarjetas de crédito (%) | Créditos para automóviles (%) | Otros minoristas no garantizados/ pymes (%) |
|---------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|-------------------------|-------------------------------|---|
| 1 | 19 | 76 | 89 | 48 | 60 |
| 2 | 24 | 96 | 96 | 51 | 66 |
| 3 | 30 | 120 | 105 | 56 | 75 |
| 4 | 37 | 148 | 118 | 63 | 87 |
| 5 | 45 | 180 | 134 | 71 | 102 |
| 6 | 54 | 216 | 153 | 81 | 121 |
| 7 | 64 | 256 | 176 | 93 | 142 |
| 8 | 75 | 300 | 201 | 107 | 167 |
| 9 | 87 | 348 | 230 | 122 | 194 |
| 10 | 100 | 400 | 263 | 139 | 225 |

Pymes—Pequeñas y medianas empresas.

61. Convertimos los compromisos no dispuestos de tarjetas de crédito en exposiciones ajustadas mediante la aplicación de un FCC estable de 10%. Por ejemplo, un banco con €10,000 millones de exposiciones en tarjetas de crédito dispuestas y €50,000 millones de monto no utilizado, tiene una exposición ajustada a tarjetas de crédito en el RACF de €10,000 millones más 10% de los €50,000 millones, es decir, €15,000 millones. La categoría de tarjeta de crédito incluye todas las demás formas de líneas crediticias revolventes, tales como sobregiros, que tienen límites de exposición similares a los que se usan para las tarjetas de crédito (véase también el párrafo 109).

62. Otras exposiciones no garantizadas se refieren a los créditos al consumo, excluyendo las exposiciones tipo tarjeta de crédito e incluyendo la parte no cubierta de los créditos garantizados por colateral en forma de instrumentos (es decir, el monto neto de exposición de colateral financiero tras el recorte del RACF; véase la Tabla 10).

63. Los créditos minoristas a pymes se refieren a las exposiciones específicas a este tipo de empresas reportadas como minoristas por los bancos Basilea II. Esta clase de activo tendría la misma ponderación de riesgo que la EAD corporativa tras el recorte de 25%. Para los bancos que no reportan sus cifras de acuerdo con Basilea II, estas exposiciones se clasifican como corporativas.

64. Aplicamos una ponderación de riesgo específica de 188% a las hipotecas residenciales de calidad crediticia intermedia (*non-prime*), que actualmente solamente se registran en Estados Unidos. Cuando no está disponible la división entre hipotecas *prime* (buena calidad crediticia) y *non-prime*, el RACF trata 10% de la exposición hipotecaria en Estados Unidos como *non-prime* y 90% como *prime*.

65. **Riesgo de Contraparte:** De acuerdo con el RACF, tratamos el riesgo de contraparte según se presente la información. Hay tres escenarios sobre la divulgación de la información:

- Primero, un banco puede reportar su riesgo de contraparte con base en datos de exposición por institución financiera, corporativa o gobierno con el que opera;
- Segundo, un banco puede reportar el riesgo de contraparte agregado como una exposición por separado; y
- Tercero, los bancos estadounidenses presenten un reporte más detallado del riesgo de contraparte de acuerdo con el tipo de contrato.

66. En el primer caso, el RACF considera el riesgo de contraparte como parte de la exposición subyacente al gobierno, instituciones financieras o sector corporativo, dependiendo del tipo de contraparte. Para el segundo caso, el RACF consideraría 50% como exposición a instituciones financieras y 50% como exposición a corporativos.

67. Para los bancos estadounidenses, el RACF trata las exposiciones de derivados extrabursátiles (*over-the-counter*, OTC) de acuerdo con su contraparte subyacente. Existen ponderaciones de riesgo por separado en el RACF para los riesgos de contraparte asociados con el financiamiento, venta y acuerdos de repo, reversión de repos, y créditos de margen, reportados en los informes regulatorios de Estados Unidos (véase la Tabla 8).

TABLA 8 – PONDERACIONES DE RIESGO DE CONTRAPARTE PARA BANCOS EN ESTADOS UNIDOS

| Tipo de exposición de contraparte | Ponderación de riesgo (%) |
|--|---------------------------|
| Instrumentos estadounidenses prestados | 11 |
| Repos en Estados Unidos | 3 |
| Reversión de repos en Estados Unidos | 8 |
| Pérdidas de margen en Estados Unidos | 9 |

68. Titulizaciones: De acuerdo con el RACF, aplicamos ponderaciones de riesgo a las diferentes series de las titulizaciones conforme a la calificación de la serie (véase la Tabla 9).

69. Establecemos supuestos sobre el riesgo subyacente de la exposición a las titulizaciones cuando las calificaciones de la serie no están disponibles. Para los bancos que reportan de acuerdo con el Pilar 3 de Basilea II, basamos nuestros supuestos en la ponderación de riesgo regulatorio aplicada a la exposición a titulización (véase la Tabla 10) El RACF ofrece una estimación crediticia inferida para cada rango de ponderación de riesgo de Basilea II, la cual usamos como un equivalente de calificación para la serie. Posteriormente, utilizamos la ponderación de riesgo que corresponde a esa calificación (véase la Tabla 9).

TABLA 9 – PONDERACIONES DE RIESGO PARA TITULIZACIONES

| Calificación de la titulización | Ponderación de riesgo (%) |
|---------------------------------|---------------------------|
| AAA | 20 |
| AA | 20 |
| A | 50 |
| BBB | 100 |
| BB | 626 |
| B | 1,250 |
| CCC - C | 1,250 |
| No calificada | 1,250 |

TABLA 10 – ESTIMACIONES CREDITICIAS INFERIDAS PARA EXPOSICIONES A TITULIZACIÓN

| Banda de ponderación de riesgo Basilea II (%) | Estimaciones crediticias inferidas |
|---|------------------------------------|
| <=20 | AA |
| <=50 | A |
| <=100 | BBB |
| <=350 | BB |
| >350 o deducción del capital | Inferior a B |
| <--Menor que o igual a. >--Mayor que. | |

70. Para los bancos no-Basilea II o los que cumplen con Basilea II pero tienen exposiciones no calificadas respecto de las cuales no tenemos el desglose de las bandas regulatorias de ponderación de riesgo, aplicamos un tratamiento diferente:

- Una línea de papel comercial respaldada por activos (ABCP, por sus siglas en inglés) no calificada sería considerada como si tuviera una calificación de largo plazo de 'A', lo que resultaría en una ponderación de riesgo para las líneas de liquidez ABCP.
- El RACF aplica una ponderación de riesgo de 20% para las titulaciones no calificadas a través de la *Federal National Mortgage Association* (FNMA; Fannie Mae). Esto se debe a que Fannie Mae garantiza el pago oportuno del principal e intereses sobre estas titulaciones, independientemente de que el deudor pague a tiempo la hipoteca subyacente, y consideramos que existe una probabilidad "casi cierta" de que el gobierno de Estados Unidos daría un respaldo extraordinario oportuno y suficiente a Fannie Mae en caso de problemas financieros.
- Para otras exposiciones a titulización, el RACF aplica una ponderación de riesgo de 250%, lo que representa el promedio redondeado de las ponderaciones de riesgo de titulización del RACF para una amplia muestra de bancos Basilea II.

71. De acuerdo con el RACF, no deducimos las series de capital de una titulización (incluyendo los intereses residuales en titulaciones) del capital – como algunos reguladores lo hacen – pero sí aplicamos una ponderación de riesgo de 1,250%. Nuestro enfoque es consistente con el que usamos para asignar los cargos RAC a las participaciones minoritarias en instituciones financieras no consolidadas (incluyendo subsidiarias de seguros).

72. En todos los casos, aplicamos nuestras ponderaciones de riesgo al valor nominal de las exposiciones menos las reducciones ya reportadas en el estado de resultados del banco.

73. **Derechos de administración de hipotecas (DAH):** El RACF aplica una ponderación de riesgo de 375% a los DAH. Una característica del mercado de titulización hipotecaria de Estados Unidos es que los DAH representan el valor nominal de los flujos futuros de efectivo derivados de desempeño de actividades específicas de administración de activos hipotecarios para otras partes. Los DAH son comprados a terceros o retenidos tras la venta o titulización de créditos hipotecarios. La valuación de DAH puede fluctuar de manera importante y está sujeta a los supuestos contables del banco sobre factores tales como el nivel y volatilidad de las tasas de interés futuras y el ritmo de los prepagos.

74. **Colateral y otros factores mitigantes del riesgo crediticio:** Contabilizamos el colateral financiero y otras técnicas para mitigar el riesgo crediticio mediante una combinación de diferentes ponderaciones de riesgo, reducción de montos de exposición, reconocimiento de sustitución crediticia y realización de ajustes estándar. Podríamos bajar nuestras ponderaciones de riesgo para reflejar nuestra opinión sobre los efectos de los factores mitigantes del riesgo crediticio, los cuales pueden tener la forma de:

- Colateral o garantía financiera;
- Garantías de una institución financiera o de un soberano; o
- Swaps de incumplimiento crediticio (*credit default swaps*).

75. Si hay una garantía financiera, entonces deducimos las exposiciones cubiertas – después de los recortes – de la exposición ajustada a la clase de activos correspondiente. Aplicamos este tratamiento en particular a las exposiciones a créditos Lombard (créditos garantizados por colateral en forma de instrumentos).

76. Para los bancos cuyos informes son de acuerdo con el Pilar 3 de Basilea II, usando el enfoque estandarizado o basado en calificaciones internas (IRB, por sus siglas en inglés), el RACF adopta los recortes regulatorios correspondientes al valor del colateral y deduce las exposiciones cubiertas reportadas de las exposiciones ajustadas. Para otros bancos, los recortes se realizan de acuerdo con el tipo de garantía financiera (véase la Tabla 11).

TABLA 11 – RECORTE AL COLATERAL O GARANTÍA FINANCIERA

| Tipo de colateral | Recorte (%) |
|--|-------------|
| Efectivo o equivalentes | 0 |
| Bonos soberanos que vencen en menos de un año y tienen calificación 'AA-' o superior | 1 |
| Otros bonos soberanos | 10 |
| Otros instrumentos | 20 |
| Acciones | 40 |
| Garantía financiera no específica | 30 |

77. El RACF no ajusta las exposiciones relacionadas con colateral no financiero. Esto refleja nuestra inquietud sobre las discrepancias entre los métodos de valuación que usan los bancos y el hecho de que hemos incorporado la colateralización típica de los créditos en nuestros parámetros de la industria para exposiciones corporativas.

78. El RACF considera una exposición garantizada como una exposición directa al garante, siempre que la garantía sea elegible para este tipo de sustitución bajo los lineamientos regulatorios. Por ejemplo, una exposición corporativa que está garantizada por un banco es considerada en el RACF como una exposición directa a ese banco.

79. Bajamos en 50% en el RACF la exposición corporativa que está cubierta por derivados crediticios y consideramos una exposición equivalente directa al proveedor de protección crediticia (normalmente, unan institución financiera).

B. Riesgo de mercado y ponderaciones de riesgo asociado

80. El RACF busca capturar el riesgo de mercado de las actividades de intermediación de un banco y de sus inversiones de capital que no están consideradas en el negocio de intermediación.

81. **Actividades de intermediación:** El RACF aplica una ponderación de riesgo para el riesgo de mercado de actividades de intermediación, que es un múltiplo de la ponderación de riesgo regulatorio, derivado del cálculo de valor en riesgo (VAR) validado por los reguladores, del enfoque estandarizado de Basilea, o una combinación de los dos (véase la Tabla 12).

TABLA 12 – PONDERACIONES DE RIESGO PARA LA EXPOSICIÓN DE RIESGO DE MERCADO DE ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN

| | |
|--|--|
| Enfoque estandarizado en el marco de Basilea | 1.5 veces la ponderación de riesgo regulatorio |
| Modelos de VAR para riesgo general, validados por el regulador | 3 veces la ponderación de riesgo regulatorio |
| Modelos VAR para riesgo general y específico, validados por el regulador | 4 veces la ponderación de riesgo regulatorio |

82. Para los modelos VAR validados solamente considerando el riesgo general, incrementamos la cifra de requerimiento de capital regulatorio aplicando un factor de tres (véase la Tabla 12). Esto es para alinear el VAR con un horizonte de un año y hacerlo consistente con un nivel de confianza matemática de 99.9%, lo que implica que la pérdida, estadísticamente hablando, sea de 99.9% y probablemente esté dentro de los límites estimados. En comparación con el periodo regulatorio VAR de 10 días, consideramos que el horizonte de un año refleja mejor la falta de liquidez de muchos activos (como los fondos de cobertura). También refleja que, incluso si tales posiciones pudieran deshacerse en varias semanas, probablemente serían reemplazadas por nuevas a medida que el banco continúa tomando riesgos para apoyar sus actividades generadoras de ingreso. El factor de ajuste de tres incluye un adicional 50% en caso de eventos extremos para una cartera de intermediación hipotética conformada por acciones, posiciones de tasas de interés, materias primas internacionales (commodities) y monedas.

83. Para los bancos con modelos VAR validados considerando el riesgo general y específico, incrementamos la cifra de requerimiento de capital regulatorio aplicando un factor de cuatro. Este multiplicador mayor corresponde a nuestra estimación cualitativa del impacto de “riesgos específicos”, en especial, los riesgos de incumplimiento y migración que, en nuestra opinión, no están capturados de manera adecuada en los modelos VAR de riesgo específico. Consideramos que este mayor requerimiento de capital refleja mejor la magnitud de los riesgos de mercado en los activos intermediados, incluyendo productos estructurados. También debe capturar los riesgos de falta de liquidez, que pueden aumentar considerablemente en épocas de estrés.

84. Aumentamos la cifra de requerimiento de capital regulatorio aplicando un factor de 1.5 si se deriva del enfoque estandarizado de Basilea. Esto refleja nuestra opinión de que dicho enfoque es generalmente más conservador que los modelos VAR aprobados por los reguladores, en especial por lo que concierne a la diversificación de activos.

85. Si un banco usa una combinación de modelos VAR y el enfoque estandarizado, entonces aplicamos un multiplicador de 3 o 4 al requerimiento de capital derivado de los modelos VAR y un multiplicador de 1.5 al requerimiento de capital derivado del enfoque estandarizado.

86. Si no está disponible la cifra de capital regulatorio por riesgo de mercado, consideramos que el cargo al RAC por riesgo de mercado es cero y el RACF trata los instrumentos en el libro de intermediación como si estuvieran registradas en las cuentas bancarias. Por ejemplo, el RACF clasifica a las acciones como tenencias de capital en el estado financiero del banco, a los bonos corporativos como entidades corporativas y a las obligaciones de deuda colateralizada como exposiciones de titulización y les aplica las mismas ponderaciones de riesgo que a las exposiciones del estado financiero del banco.

87. **Inversiones de capital:** El RACF aplica ponderaciones de riesgo a tres tipos diferentes de inversiones de capital: instrumentos listados en bolsa, instrumentos no listados e inversiones en subsidiarias no consolidadas. El RACF clasifica las inversiones de capital en instrumentos listados en cuatro grupos del mercado bursátil por país, con base en la volatilidad que hemos observado en el principal índice bursátil de ese país durante los últimos 30 años (véase la Tabla 13). El Grupo 1 es el menos riesgoso y el Grupo 4 es el más riesgoso. Nuestras ponderaciones de riesgo sobre los tres tipos de inversiones de capital dependen del grupo de mercado bursátil de las inversiones listadas (véase la Tabla 14).

TABLA 13 – GRUPOS DE MERCADO BURSÁTIL POR PAÍS O REGIÓN

| Grupo de mercado bursátil | Países y regiones |
|---------------------------|--|
| 1 | Australia, Suiza, Gran Bretaña, Estados Unidos |
| 2 | Asia Pacífico, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Unión Europea, Francia, Alemania, Hungría, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Holanda, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, República Eslovaca, Eslovenia, Sudáfrica, Sureste de Asia, España, Suecia |
| 3 | Austria, Bahrein, Países bálticos, Caribe, Chipre, República Checa, República Dominicana, Europa Oriental, Estonia, Finlandia, Grecia, Consejo de Cooperación del Golfo, Hong Kong, Indonesia, Irlanda, Jamaica, Corea, Kuwait, Letonia, Lituania, Malasia, Malta, Omán, Filipinas, Qatar, Arabia Saudita, Singapur, Taiwán, Trinidad y Tobago, Turquía, Emiratos Árabes Unidos |
| 4 | África, Argentina, Bielorrusia, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Camboya, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Ecuador, Egipto, El Salvador, Georgia, Guatemala, Islandia, India, Jordania, Kazajstán, resto de América Latina, Líbano, Montenegro, Marruecos, Nigeria, África del Norte, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Rumania, Rusia, Serbia, Surinam, Tailandia, Túnez, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Vietnam |

TABLA 14 – PONDERACIONES DE RIESGO PARA LAS EXPOSICIONES A INVERSIÓN DE CAPITAL

| Grupo de mercado bursátil | Instrumentos listados (%) | Instrumentos no listados (%) | Participaciones minoritarias en instituciones financieras no consolidadas (%) |
|---------------------------|---------------------------|------------------------------|---|
| 1 | 563 | 688 | 1,250 |
| 2 | 688 | 813 | 1,250 |
| 3 | 813 | 938 | 1,250 |
| 4 | 938 | 1,063 | 1,250 |

88. Estos grupos de capital generalmente son similares a los que incluimos en el Apéndice 4 de nuestro artículo “Metodología y supuestos refinados para analizar la suficiencia de capital de aseguradoras utilizando el modelo de capital de seguros basado en riesgo”, publicado el 7 de junio de 2010. El RAC usa los cargos en el modelo de seguros, en un nivel de confianza de 99.5% y un horizonte de un año como un aproximado para modelar las pérdidas totales sobre inversiones de capital en un escenario de estrés “sustancial”.

89. Para los instrumentos que no están listados, agregamos un 10% (equivalente a una ponderación de riesgo agregada de 125%) al cargo que aplicamos para las inversiones de capital listadas. Esto refleja nuestra opinión del perfil de mayor riesgo promedio de los instrumentos no listados, debido a que en general tienen un mayor apalancamiento, así como su iliquidez.

90. Los cargos del RAC se aplican al valor nominal de las tenencias de capital. De acuerdo con el RAFC, posteriormente restamos 100% de las ganancias netas no realizadas o agregamos 100% de las pérdidas netas no realizadas contra el cargo al RAC. Si no conocemos el valor nominal de las tenencias de capital, pero la EAD (o el valor de acarreo para los bancos que no usan Basilea II), el RACF aplica ponderaciones de riesgo a la EAD (o el valor de acarreo) y no reconoce ninguna ganancia potencial no realizada (o pérdidas no realizadas).

91. Para los bancos donde no se aplica Basilea II, excluimos las acciones en manos de subsidiarias de seguros de las tenencias de capital reportadas en las cuentas financieras consolidadas porque nuestro cargo de RAC para el riesgo de seguros ya busca capturar tales riesgos de capital.

92. El RACF aplica una ponderación de riesgo de 625% a las inversiones en fondos de inversión y otras posiciones de inversión colectivas si no se revelan las exposiciones subyacentes. Esta ponderación de riesgo es el promedio de las ponderaciones de riesgo para instrumentos listados en los grupos de mercados bursátiles 1 y 2, reflejando así que los fondos de inversión tienden a enfocarse en mercados razonablemente líquidos. Cuando las inversiones subyacentes están disponibles, el RACF considera a las acciones como capital, a los bonos soberanos como exposición a gobierno central y a los bonos corporativos como exposición corporativa.

93. El RACF aplica una ponderación de riesgo de 1,250% para las inversiones en subsidiarias de seguros y de cualquier otra subsidiaria no consolidada.

C. Riesgo operativo y ponderaciones de riesgo asociado

94. El RACF aplica ponderaciones de riesgo a todas las líneas de negocio de acuerdo con su contribución a los ingresos o el tamaño de activos en administración o en custodia.

95. **Ponderaciones de riesgo con base en ingresos:** Nuestras ponderaciones de riesgo para incorporar el riesgo operativo de diferentes líneas de negocio se basan en los ingresos que éstas generan (véase la Tabla 15). El RACF aplica ponderaciones de riesgo con base en los ingresos anuales más altos de los últimos tres años. De esta manera busca acomodar el impulso del crecimiento y actividades recientes, y evitar conceder beneficios al capital de bancos que están experimentando una caída reciente en sus ingresos como consecuencia de pérdidas operativas o de intermediación.

96. Si no está disponible el desglose de ingresos por línea de negocio, entonces el RACF aplica una ponderación de riesgo de 188% a los ingresos anuales más altos de los últimos tres años, neto de ingresos provenientes de subsidiarias de seguros (en caso de que los haya). Esto se debe a que el riesgo operativo de las aseguradoras ya está incorporado en la ponderación de riesgo de esas subsidiarias.

TABLA 15 – PONDERACIONES DE RIESGO PARA LÍNEAS DE NEGOCIO POR INGRESOS

| Línea de negocios | Ponderación de riesgo aplicada a los ingresos (%) |
|--|---|
| Administración de activos, banca al menudeo, operaciones bursátiles minoristas | 150 |
| Banca comercial y custodia | 188 |
| Pago y compensaciones | 225 |
| Financiamiento corporativo, intermediación y ventas | 313 |
| Otros o sin detalles de asignación en los primeros cuatro renglones | 188 |

TABLA 16 – PONDERACIONES DE RIESGO PARA ACTIVOS EN ADMINISTRACIÓN

| Tipos de activos en administración | Ponderación de riesgo (%) |
|---|---------------------------|
| Fondos monetarios (o fondos con respaldo implícito potencial) | 6.25 |
| Otros tipos de fondos | 1.25 |

97. **Activos en administración:** Los administradores de activos están expuestos no solamente a riesgos legales, de reputación y operativos, sino también al riesgo crediticio dentro de su efectivo y fondos del mercado de dinero. Adicional a la ponderación de riesgo basada en los ingresos por línea de negocio, el RACF aplica ponderaciones de riesgo dependiendo del nivel de activos en administración y del tipo de activos (véase la Tabla 16). Como se subraya en la Tabla 15, los *money-market funds* atraen un cargo mayor que otros tipos de fondos. Esto se debe a que, en nuestra opinión, podrían necesitarse varios administradores de activos para apoyarlos durante una crisis a fin de evitar pérdidas en el valor para los inversionistas.

98. Excluimos los activos en administración que se encuentran en las compañías subsidiarias de seguros (en caso de que hubiere) del alcance de este cargo porque ya incorporamos el riesgo operativo de sus operaciones en la ponderación de riesgo de 1,250% que se les aplica.

TABLA 17 – PONDERACIONES DE RIESGO PARA ACTIVOS EN CUSTODIA

| Activos en custodia (en US\$) | Ponderaciones de riesgo (%) |
|---------------------------------|-----------------------------|
| Primeros US\$750,000 millones | 0.50 |
| Siguientes US\$250,000 millones | 0.25 |
| Siguiente US\$1 billón | 0.13 |
| Siguientes US\$3 billones | 0.06 |
| Siguientes US\$5 billones | 0.04 |
| Siguientes US\$10 billones | 0.03 |

En la práctica, el cargo en el RAC por los activos en custodia que son mayores a US\$750,000 millones se deriva de la ecuación $163.03 \times \ln(\text{activos en custodia, expresados en millones de dólares de Estados Unidos}) - 1905.4$. La Tabla 17 muestra una guía aproximada de los resultados de dicha ecuación.

99. **Activos en custodia:** El RACF aplica ponderaciones de riesgo sobre los activos en custodia para un banco que actúa como custodio; entre mayor sea el valor de los activos bajo custodia, menor será la ponderación de riesgo marginal (véase la Tabla 17). En comparación con los mayores, los custodios menores tienden a estar más concentrados en unos cuantos clientes clave, por lo que un error operativo de un cliente clave podría tener mucho más impacto.

100. Si se dan a conocer por separado en el desglose total de ingresos, deducimos los ingresos de la línea de negocios de la agencia que da el servicio, de los ingresos aplicados en la Tabla 15 para evitar la doble contabilidad.

101. **Otros renglones:** El RACF aplica una ponderación de riesgo adicional a las exposiciones no cubiertas por otro campo específico. Nos referimos a estas exposiciones como “otros renglones”, y consisten del monto residual de la exposición total ajustada que no ha sido capturada en alguna otra parte del RACF.

102. La ponderación de riesgo para “otros renglones” es 50% mayor que la ponderación de riesgo correspondiente para otorgamiento de crédito minorista no garantizado, excepto cuando los “otros renglones” sumen más de 5% de las exposiciones totales. En tales casos, el RACF aplica las siguientes reglas:

- Exposiciones de efectivo se consideran igual que exposiciones directas al soberano.
- Cheques en tránsito son exposiciones directas a instituciones financieras.
- Para activos fijos y otros elementos que aún no se deducen del CTA, aplicamos una ponderación de riesgo que es 50% mayor que la ponderación de riesgo correspondiente para otorgamiento de crédito minorista no garantizado.

103. **Concentración de riesgos y diversificación:** El RACF calcula un ajuste sobre los APR para reflejar un mayor riesgo de concentración o un riesgo reducido por diversificación (véase el Apéndice B).

3. Fuentes de información y ajustes estándar

104. En esta sección explicamos las fuentes de información que usa el RACF y los ajustes estándar que podemos hacer a dichos datos. Además, explicamos cómo el RACF responde a difusiones de información más limitadas. Generalmente capturamos la información sobre las exposiciones de riesgo de un banco a partir de los reportes de Basilea II, sus cuentas públicas, o informes regulatorios (véase la Tabla 18). También explicamos cómo captura el RACF las diferentes exposiciones geográficas.

TABLA 18 – FUENTES DE INFORMACIÓN DEL RACF PARA EXPOSICIONES DE RIESGO

| Descripción | Aplicación |
|--|---|
| Información de los reportes de bancos acordes con Basilea II | Cuando esté disponible, el RACF usa las cifras del Pilar 3 de Basilea II como fuente de información. Estos datos contienen información adicional a la que normalmente se presenta en los estados financieros auditados. |
| Instituciones financieras de Estados Unidos | La fuente de información principal para medir las exposiciones de riesgo son los reportes trimestrales regulatorios de las controladoras bancarias de Estados Unidos, por ejemplo FR Y-9C. |
| Otros bancos | En los países donde todavía no se implementa Basilea II, el RACF usa los datos de sus cuentas públicas (especialmente la información en y fuera de balance). |

105. El RACF aplica ponderaciones de riesgo a la combinación de los montos vigentes del balance de un banco y otros compromisos para derivar los APR totales. Los criterios usan el término “exposición ajustada” como se define en la Tabla 1. Este concepto parte del término “exposición al incumplimiento” (EAD) establecido en el marco de Basilea II en el documento “*Basel II: International Convergence of Capital Measurement and Capital Standards: A Revised Framework - Comprehensive Version*”, publicado en noviembre de 2005 y en sus enmiendas posteriores. Los ajustes a la EAD y otros datos financieros en el RACF buscan mejorar la consistencia a nivel mundial.

106. En los países donde Basilea II no aplica (incluyendo Estados Unidos), el RACF computa las exposiciones ajustadas como una combinación de las exposiciones en y fuera del balance. Posteriormente, establecemos las reservas específicas a partir de las exposiciones ajustadas.

107. Para los bancos que aplican los lineamientos de Basilea II, nuestras exposiciones ajustadas generalmente coinciden con la EAD regulatoria. Las únicas dos excepciones son:

- Tarjetas de crédito, y
- Tenencias de capital en el estado financiero del banco.

108. Los FCCs son multiplicadores para traducir las exposiciones fuera del balance de los bancos en exposiciones ajustadas. La premisa implícita es que solamente una fracción de las exposiciones fuera de balance se realizará debido a que los deudores no siempre disponen de todas las líneas crediticias disponibles.

109. Para los compromisos no dispuestos de tarjetas de crédito, usamos un FCC de 10%, independientemente de si la institución financiera ha adoptado los enfoques de Basilea I, el estandarizado de Basilea II o el IRB de Basilea II (utilizando su propio modelo interno). El RACF define las exposiciones ajustadas como los montos dispuestos más 10% de los montos comprometidos no utilizados (independientemente de que sean cancelables con previo aviso o no), neto de provisiones específicas. Para los bancos que reportan bajo Basilea II que no revelan el monto no dispuesto de los compromisos de tarjetas de crédito, definimos las exposiciones ajustadas como la EAD reportada.

110. El RACF aplica un FCC de 50% para líneas crediticias corporativas no dispuestas (excluyendo las cartas de crédito) para otras líneas crediticias no dispuestas, y para otros compromisos fuera de balance en el caso de los bancos que no aplican Basilea II (incluyendo las instituciones financieras de Estados Unidos). Consideramos que este 50% es apropiado porque considera el monto de los compromisos fuera de balance, pero reconoce esa parte de la que no se dispondrá. También refleja nuestro objetivo de incrementar la consistencia y la comparabilidad de nuestro índice de RAC, ya que 50% también es un promedio estimado del nivel de FCC usado por los bancos que han adoptado los enfoques avanzados de Basilea II.

111. Usamos un FCC de 100% para la exposición de bancos que no usan Basilea II a cartas de crédito porque es más probable que la disposición de éstas sea total, en nuestra opinión.

112. Dada la importancia de los compromisos no dispuestos en la EAD bajo la exposición corporativa, reducimos las exposiciones ajustadas en 25% a cuenta de esto, independientemente de si una institución financiera ha adoptado los enfoques de Basilea I, el estandarizado de Basilea II o el IRB de Basilea II sobre la clase de activos corporativos. Esto es en respuesta a las diferencias en la difusión de información disponible de los diferentes bancos. El RACF aplica este recorte de manera consistente, independientemente del monto de compromisos no dispuestos para los corporativos. Esta reducción de 25% no aplica a las exposiciones relacionadas con la construcción y desarrollo de bienes raíces.

113. En algunos casos los bancos que usan Basilea II publican en sus reportes Pilar 3 el desglose de sus exposiciones por ponderaciones de riesgo regulatorio sin declarar explícitamente a qué clases de activos se refieren las exposiciones. Para que las exposiciones sean consideradas de acuerdo con el enfoque estandarizado, inferimos las clases de activos a partir de diversas ponderaciones de riesgo regulatorio (véase la Tabla 19).

TABLA 19 – CLASES DE ACTIVOS INFERIDAS PARA LAS EXPOSICIONES BASILEA II SEGÚN EL ENFOQUE ESTANDARIZADO

| Tipo de exposición | Ponderación de riesgo (%) |
|---------------------------------|---------------------------|
| Soberano | 0 |
| Bonos cubiertos (covered bonds) | 10 |
| Instituciones financieras | 20 o 50 |
| Hipotecas residenciales | 35 |
| Otros créditos minoristas | 75 |
| Corporativo | 100 |
| Capital privado | 190 o 370 |
| Otros renglones | 150 |
| Acciones listadas | 290 |

114. El RACF busca capturar la información de exposición ajustada por zona geográfica así como por tipo de riesgo. Para los bancos que aplican Basilea II, usamos el desglose geográfico de la EAD por clases de activos que publican en los reportes Pilar 3. Si dicho desglose no está disponible, usamos la división geográfica de las exposiciones en y fuera de balance que presentan en las cuentas públicas. Y luego usamos el mismo desglose geográfico para todas las clases de activos.

115. Los BICRA, las clasificaciones de riesgo económico y las calificaciones soberanas de largo plazo en moneda extranjera que asignamos a los grupos de países y a las regiones representan el promedio ponderado-PIB de los BICRA, clasificaciones de riesgo económico y calificaciones soberanas de largo plazo de los países en estos grupos y regiones.

4. Calibración de riesgo

116. Calibramos el RACF a fin de que un índice de RAC de 8% signifique que un banco debe, en nuestra opinión, tener suficiente capital para hacer frente a un estrés sustancial en los mercados desarrollados. En esta sección, explicamos la teoría detrás de esta calibración, que tiene por objetivo hacer que nuestros criterios para evaluar el capital de bancos sean consistentes con los de las calificaciones de financiamiento estructurado y de emisores de los sectores corporativo y de gobierno. Existen cuatro pasos clave para esta calibración:

- Usamos las tasas de pérdida idealizada para activos específicos de riesgo crediticio a partir de un estrés económico sustancial en mercados desarrollados;
- Luego, calibramos los cargos para que la combinación de tres años de tasas de pérdida anuales normalizadas y el cargo en el RAC sea igual a las tasas de pérdida idealizada identificadas en el primer paso;
- Posteriormente, convertimos los cargos del RAC en ponderaciones de riesgo multiplicándolas por 12.5, y
- Finalmente, ajustamos las ponderaciones de riesgo para reflejar las diferencias estructurales en economías más fuertes o más débiles.

117. Las ponderaciones de riesgo para el riesgo de mercado y el riesgo operativo son más absolutas y buscan contabilizar un grado de estrés que sea consistente con el de otras ponderaciones de riesgo. Consideramos todas las pérdidas relacionadas con el riesgo de mercado y operativo como no anticipadas, así que no calculamos tasas de pérdida normalizada para estos tipos de riesgo.

A. Tasas de pérdida idealizada

118. Para cada una de las seis clases de activos de riesgo crediticio, asociamos una tasa de pérdida idealizada con un escenario de estrés sustancial (un estrés 'A') según lo descrito en el Apéndice IV de "Entendiendo las definiciones de Calificaciones de Standard & Poor's", publicado el 3 de junio de 2009. Por ejemplo, la tasa de pérdida idealizada para las hipotecas residenciales prime es de 3% luego de un estrés sustancial.

B. Pérdida normalizada y el cargo en el RAC

119. Con base en nuestras observaciones de pérdidas crediticias durante las crisis económicas previas, consideramos que las pérdidas crediticias podrían tomar tres años para fluir en los estados financieros de un banco, excepto para las tarjetas de crédito, donde observamos la pérdida máxima durante un solo año. La tasa promedio normalizada de tres años y el cargo de capital en el RACF se combinan para igualar la tasa de pérdida idealizada para cada clase de activo (véase la Tabla 20). En nuestra opinión, el precio de un producto y sus reservas son capaces de absorber un nivel promedio o “normal” de pérdidas crediticias anuales, lo que llamamos “pérdidas normalizadas” y los bancos retienen capital para absorber pérdidas que son mayores que este nivel “normal”.

TABLA 20 – CALIBRACIÓN DEL RAFC FRENTE A LAS TASAS DE PÉRDIDA IDEALIZADA

| Tipos de exposición | Tasa de pérdida normalizada anual (%) | Tasa de pérdida normalizada a tres años acumulada (%) | Cargo en el RAC (%) | Tasa de pérdida idealizada (%) |
|---|---------------------------------------|---|---------------------|--------------------------------|
| Gobierno | | | | |
| Soberano | 0 | 0 | 0.25 | 0.25 |
| Local o regional | 0 | 0 | 0.29 | 0.29 |
| Instituciones financieras | | | | |
| Instituciones crediticias | 0.06 | 0.18 | 1.86 | 2.04 |
| <i>Covered Bonds</i> (Bonos cubiertos) | 0.04 | 0.12 | 1.24 | 1.36 |
| Corporativo | | | | |
| Corporativo | 0.50 | 1.60 | 6.00¶ | 7.60 |
| Bienes raíces comerciales | 1.60 | 4.80 | 18.00 | 22.80 |
| Créditos al menudeo y personales | | | | |
| Hipotecas residenciales prime | 0.20 | 0.60 | 2.40 | 3.00 |
| Hipotecas auto-certificadas | 0.80 | 2.40 | 9.60 | 12.00 |
| Tarjetas de crédito* | 3.50 | -- | 8.40 | 11.90 |
| Créditos para automóviles | 0.50 | 1.50 | 4.50 | 6.00 |
| Otros créditos no garantizados | 1.00 | 3.00 | 6.00 | 9.00 |

*Para las tarjetas de crédito, usamos la pérdida máxima de un solo año, por lo que no aplica la tasa de pérdida normalizada de tres años acumulada. ¶Luego del recorte de 25%.

120. En la Tabla 20, las tasas de pérdida idealizada se aplican a un mercado desarrollado típico con un gobierno que tiene calificación de ‘AA-’ o superior, instituciones financieras en un BICRA del grupo 3 y exposiciones corporativas y minoristas con una clasificación de riesgo económico de ‘3’ según nuestra metodología de BICRA.

121. Para calcular las tasas de pérdida normalizada, determinamos la pérdida promedio por clase de activo para los mercados desarrollados durante un periodo de 12 años y le incorporamos un estrés moderado (tipo ‘BB’) para tres de los 12 años. No esperamos que este cálculo cambie frecuentemente. La Tabla 20 muestra que el cargo en el RAC es la diferencia entre la tasa de pérdida idealizada y la tasa de pérdida normalizada de tres años acumulada.

C. Ajustes por diferencias estructurales

122. Referenciamos las tasas de pérdida idealizada y las ponderaciones de riesgo asociadas a países con gobiernos que tienen calificaciones altas, un sector financiero en un BICRA del grupo 3 y exposiciones corporativas y minoristas con una clasificación de riesgo económico de ‘3’ según nuestra metodología de BICRA. Posteriormente, ajustamos las ponderaciones de riesgo para reflejan los diferentes fundamentos crediticios en los países que consideramos tienen un riesgo menor y los que tienen un riesgo mayor de acuerdo con nuestra escala de BICRA (véanse las tablas 4 y 7 en este artículo).

123. Los ajustes en las ponderaciones de riesgo se basan en un análisis estadístico y cuantitativo de la experiencia de pérdida máxima en un periodo de uno a tres años en diversos países. Revisamos la información de la industria en muchos países, las carteras teóricas, la trayectoria de los bancos individuales y los estudios de impacto cuantitativo que realiza el Banco Internacional de Pagos. También usamos nuestro juicio analítico debido a la inconsistencia de algunos datos.

124. Las ponderaciones de riesgo para activos en países con una clasificación de riesgo económico de '3' están establecidas para equiparar un estrés sustancial (tipo 'A'). El escalamiento de las ponderaciones de riesgo utilizando diferentes clasificaciones de BICRA y la escala de calificaciones como se muestra en las Tablas 4 a 7 refleja nuestra observación de que las pérdidas crediticias son menores en países que consideramos de bajo riesgo (clasificación de riesgo económico de '1' y '2') que en países que clasificamos con un riesgo económico en la categoría '3'. También vemos que las pérdidas crediticias son progresivamente mayores en los países que consideramos tienen un mayor riesgo (clases de riesgo económico de 4 a 10) que en los países que clasificamos con un nivel de riesgo económico '3'.

5. Otros riesgos no cubiertos por el RACF

125. El RACF no busca capturar riesgos tales como:

- Riesgos cambiario y de tasas de interés en el estado financiero del banco;
- Volatilidad de los fondos de pensión;
- Riesgo de fondeo;
- Riesgo de reputación, o
- Riesgo estratégico.

Evaluamos tales riesgos de manera cualitativa en otras áreas de nuestra metodología de calificaciones de bancos.

126. Elegimos no incorporar el riesgo de tasas de interés bajo el RACF porque las metodologías para medir el riesgo de manejo de activos y pasivos (MAP) pueden diferir sustancialmente entre los bancos, dependiendo de los supuestos que ellos utilicen. En consecuencia, en ausencia de que se les requieran reportes estándar, las mediciones de riesgo MAP que los bancos publican tienden a variar.

127. Decidimos no incorporar el riesgo de fondeo en el RACF porque consideramos que está más relacionado con la administración de riesgo que con la suficiencia de capital.

128. Decidimos no incorporar el riesgo de reputación ni el riesgo estratégico en el RACF dada la dificultad para cuantificarlos.

APÉNDICES

Apéndice A: Correlación de la divulgación de información de los bancos estadounidenses a los datos de las exposiciones del RACF

129. (Dejamos de usar el Apéndice A incluyendo el párrafo 130 y la Tabla A "Reportes regulatorios trimestrales de la correlación de información en la compañías tenedoras de los bancos estadounidenses", ya que los cambios en los reportes regulatorios volvieron obsoleta la Tabla A.

130. La Tabla A sintetiza la correlación precisa de la información revelada en los reportes regulatorios trimestrales de las compañías tenedoras de bancos estadounidenses –US FR-Y9 C.

TABLA A
REPORTES REGULATORIOS TRIMESTRALES DE LA CORRELACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA COMPAÑÍAS TENEDORAS DE LOS BANCOS ESTADOUNIDENSES

| Descripción | Subtipo de exposición de RAC | Correlación U.S. FR-Y9 C |
|--|---|--|
| Créditos a gobiernos extranjeros | Gobierno central | HC-C 7 A |
| Bonos del Tesoro de Estados Unidos | Gobierno central | HC-B 1 A + HC-B 1 D |
| Agencias del gobierno de Estados Unidos | Gobierno central | HC-B 2.a. A + HC-B 2.a. D + HC-B 2.b. A + HC-B 2.b. D |
| Valores municipales | Gobierno local y regional | HC-B 3 A + HC-B 3 D |
| Créditos a bancos extranjeros | Instituciones financieras | HC-C 2.b. A + HC 1.b.(2) |
| Valores prestados* | Instituciones financieras | HC-L 6 |
| Derivados extrabursátiles (over-the-counter, OTC) 0% | Gobierno central | HC-R 54 C |
| Derivados extrabursátiles (over-the-counter, OTC) 20% | Instituciones financieras | HC-R 54 D |
| Derivados extrabursátiles (over-the-counter, OTC) 50% | Corporativo | HC-R 54 E |
| Transacciones de venta y recompra de valores(repos)* | Instituciones financieras | HC 14.b. |
| Repos reversibles* | Instituciones financieras | HC 3.b. |
| Créditos a bancos estadounidenses | Instituciones financieras | HC-C 2.a. A + HC 1.b.(1) |
| Otra deuda local | Corporativo | HC-B 6.a. A + HC-B 6.a. D |
| Créditos a los sectores extranjeros comercial e industrial | Corporativo | HC-C 4.b. A |
| Deuda extranjera | Corporativo | HC-B 6.b. A + HC-B 6.b. D |
| Compromisos: suscripción de valores | Corporativo | HC-L 1.d. |
| Derivados crediticios (garante neto) | Corporativo | HC-L 7.a.(1) A - HC-L 7.a.(1) B + HC-L 7.a.(2) A - HC-L 7.a.(2) B + HC-L 7.a.(3) A - HC-L 7.a.(3) B + HC-L 7.a.(4) A - HC-L 7.a.(4) B |
| Otros créditos corporativos | Corporativo | HC-C 9.a. A + HC-C 9.b.2 A + HC-S 2.c. G + HC-S 12 G |
| Otros compromisos | Corporativo | HC-L 1.e.1 + HC-L 1.e.2 + HC-L 1.e.3 - HC-S memo M.3.b.(1) - HC-S memo M.3.b.(2) - HC-S 10 A - HC-S 10 B - HC-S 10 C - HC-S 10 D - HC-S 10 E - HC-S 10 F - HC-S 10 G |
| Cuentas por cobrar devengadas | Derechos de cobro adquiridos | HC-F 1 |
| Hipoteca inmobiliaria comercial | Ingreso generado de bienes raíces comerciales | HC-C 1.d. B + HC-C 1.e.(2) B + HC-C memo M.2. |
| Compromisos comerciales de bienes raíces | Ingreso generado de bienes raíces comerciales | HC-L 1.c.(1) + HC-L 1.c.(2) |
| Construcción y créditos para el desarrollo de terrenos | Construcción y desarrollo de bienes raíces | HC-C 1.a.(1) B + HC-C 1.a.(2) B |
| Tierras de cultivo | Corporativo | HC-C 1.b. |
| Otros bienes raíces comerciales | Ingreso generado de bienes raíces comerciales | HC-C 1 A - HC-C 1.a.(1) B - HC-C 1.a.(2) B - HC-C 1.b. B - HC-C 1.c.(1) B - HC-C 1.c.(2)(a) B - HC-C 1.c.(2) (b) B - HC-C 1.d. B - HC-C 1.e.(1) B - HC-C 1.e.(2) B + HC 7 + HC 9 |

TABLA A
REPORTES REGULATORIOS TRIMESTRALES DE LA CORRELACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA COMPAÑÍAS TENEDORAS DE LOS BANCOS ESTADOUNIDENSES. CONTINUACIÓN...

| Descripción | Subtipo de exposición de RAC | Correlación U.S. FR-Y9 C |
|--|-------------------------------------|--|
| Cartas de crédito en espera | Corporativo | HC-L 2 - HC-L 2.a. + HC-L 3 - HC-L 3.a. |
| Cartas de crédito comerciales y similares | Corporativo | HC-L 4 |
| Cartera agrícola | Corporativo | HC-C 3 A |
| Préstamos a la industria comercial e industrial estadounidense | Corporativo | HC-C 4.a. A + HC-C 1.e.(1) B - HC-C memo M.2. + HC-S 2.c. F + HC-S 12 F |
| Hipotecas de alta calidad (prime) | Hipotecas residenciales prime | HC-C 1.c.(2)(a) B |
| Créditos para capital de vivienda | -Otros minoristas | HC-C 1.c.(1) B + HC-C 1.c.(2)(b) B |
| Hipotecas de alto riesgo (non-prime) | -Hipotecas de alto riesgo | HC-C 1.c.(2)(a) B |
| Compromisos bienes raíces residenciales | Hipotecas residenciales prime | HC-L 1.a. |
| Tarjetas de crédito | Tarjetas de crédito | HC-C 6.a. A + HC-S 1 C - HC-S 2.a C |
| Compromisos: Tarjetas de crédito | Tarjetas de crédito | HC-L 1.b.1 + HC-L 1.b.2 |
| Otros créditos al consumo | -Otros minoristas | HC-C 6.b. A + HC-C 6.c. A + HC-C 10.a. A |
| Derechos de servicio hipotecario | Derechos por servicios hipotecarios | HC-M 12.a. |
| Préstamos de margen * | Otros minoristas | HC-C 9.b.1. A |
| Intereses residuales | Titulización | HC-S 2.c. A + HC-S 2.c. B + HC-S 2.c. D + HC-S 2.c. E + HC-S 12 A + HC-S 12 B + HC-S 12 C + HC-S 12 D + HC-S 12 E |
| Bienes raíces residenciales titulizados | Titulización | HC-S 2(b) A + HC-S 2(b) B + HC-S 3 A + HC-S 3 B + HC-S 9 A + HC-S 9 B + HC-S 10 A + HC-S 10 B |
| Créditos al consumo titulizados | Titulización | HC-S 2(b) D + HC-S 2(b) E + HC-S 3 D + HC-S 3 E + HC-S 9 C + HC-S 9 D + HC-S 9 E + HC-S 10 C + HC-S 10 D + HC-S 10 E |
| Comercial e industria titulizaciones | Titulización | HC-S 2(b) F + HC-S 3 F + HC-S 9 F + HC-S 10 F |
| Otras titulizaciones | Titulización | HC-S 2(b) G + HC-S 3 G + HC-S 9 G + HC-S 10 G |
| Conducto de papel comercial | Línea a ABCP | HC-S memo M.3.b.(1) + HC-S memo M.3.b.(2) |
| Traslado de FNMA | Titulización | HC-B 4.a.(1) A + HC-B 4.a.(1) D + HC-B 4.a.(2) A + HC-B 4.a.(2) D |
| Otros FNMA | Titulización | HC-B 4.b.(1) A + HC-B 4.b.(1) D + HC-B 4.b.(2) A + HC-B 4.b.(2) D |
| Otros instrumentos respaldados por hipotecas | Titulización | HC-B 4.a.(3) A + HC-B 4.a.(3) D + HC-B 4.b.(3) A + HC-B 4.b.(3) D + HC-B 4.c.(1) A + HC-B 4.c.(1) D + HC-B 4.c.(2) A + HC-B 4.c.(2) D |
| Instrumentos respaldados por activos | Titulización | HC-B 5.a A + HC-B 5.a D + HC-B 5.b.(1) A + HC-B 5.b.(1) D + HC-B 5.b.(2) A + HC-B 5.b.(2) D + HC-B 5.b.(3) A + HC-B 5.b.(3) D |

TABLA A**REPORTES REGULATORIOS TRIMESTRALES DE LA CORRELACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA COMPAÑÍAS TENEDORAS DE LOS BANCOS ESTADOUNIDENSES. CONTINUACIÓN...**

| Descripción | Subtipo de exposición de RAC | Correlación U.S. FR-Y9 C |
|--|---|--|
| Arrendamientos | -Otros productos | HC-C 10.b A |
| Otros renglones | Otros productos | HC 6 |
| Otros | Otros productos | HC 11 - HC-F 1 - HC-F 2 - HC-F 4 |
| Enfoque de modelo interno VaR | Modelos de VAR para riesgo general, validados por el regulador | HC-R 58 F - HC-R memo 6 |
| Riesgo específico no capturado en el VaR | -Enfoque estandarizado en el marco de Basilea | HC-R memo 6 |
| Capital privado | Valores no listados | HC-F 4 |
| Capital público | Valores listados | HC-B 7 D |
| Participación minoritaria en instituciones financieras no consolidadas | Participaciones minoritarias en instituciones financieras no consolidadas | HC 8 |
| Ingresos anuales, riesgo operativo | Riesgo operativo sin detalles de asignación por línea de negocio | Máximo últimos tres años de ingresos brutos (HI 3 + HI 5.m. - HI 5.i. - HI 5.j. - HI 5.k.) |

Los reportes FR-Y9 indican las exposiciones brutas de colateral y antes de los recortes, mientras que la información bajo el Pilar 3 requerirían generalmente que estas exposiciones fueran reportadas netas de colaterales y después de cortes, de ahí las ponderaciones de riesgo específicas para algunos activos estadounidenses en la Tabla 7. ABCP—Papel comercial respaldado por activos. FNMA— *Federal National Mortgage Association* (FNMA; Fannie Mae). VaR—Valor en riesgo.

Apéndice B: Cálculo del ajuste por concentración o diversificación

131. El RACF calcula un ajuste a los APR para reflejar el impacto de la concentración o diversificación de los riesgos. El ajuste se calcula mediante la aplicación de supuestos de correlación entre los diferentes sectores, áreas geográficas y líneas de negocio y computando una concentración adicional para reflejar concentraciones individuales en la cartera corporativa.

- Primero, el RACF calcula un ajuste a los APR en las exposiciones corporativas por las correlaciones entre las diferentes industrias,
- En segundo lugar, el RACF calcula un ajuste a los APR totales por las correlaciones entre exposiciones de país o regionales,
- Tercero, el RACF calcula un ajuste a los APR totales por las correlaciones entre las diferentes líneas de negocio,
- Cuarto, utilizando las 20 mayores exposiciones corporativas por nombre, el RACF calcula un monto adicional a los APR corporativos totales para capturar concentraciones individuales en el libro corporativo; y
- Finalmente, el RACF calcula los ajustes totales a los APR por concentración o diversificación agregando los ajustes individuales que se establecieron en los primeros cuatro pasos sujeto a tope, como se explica en el párrafo 132.

132. Limitamos o topamos el beneficio general de los ajustes por concentración y diversificación en 30% de las instituciones financieras globales más diversificadas. Hemos establecido un marco que genera niveles de beneficio máximo relativamente moderados debido a factores tales como inestabilidad, correlación considerable que se incrementa en épocas de crisis y riesgos de contagio.

Metodología de sector de industria, área geográfica y línea de negocios

133. Nuestra metodología para calcular los ajustes de diversificación geográfica, por sector y línea de negocios se basa en un enfoque integral a la diversificación. Como primer paso, aplicamos un multiplicador de concentración a los APR para luego determinar los APR agregados para varias carteras usando una matriz de correlación (con base en la fórmula de covarianza/varianza de Markowitz):

$$\text{Cargo al capital ajustado} = \sqrt{\begin{pmatrix} K_{1*}C_1 \\ \dots \\ K_{n*}C_n \end{pmatrix}^T \begin{pmatrix} 1 & \dots & R_{1,n} \\ \dots & \ddots & \dots \\ R_{n,1} & \dots & 1 \end{pmatrix} \begin{pmatrix} K_{1*}C_1 \\ \dots \\ K_{n*}C_n \end{pmatrix}}$$

134. Donde:

- K_i es el cargo en el RAC por sector de la industria, área geográfica, o línea de negocio (i) a fin de computar la ponderación de riesgo total ajustada por la concentración o diversificación de sector de la industria, área geográfica, o línea de negocio;
- C_i es el factor de concentración para el sector de la industria, área geográfica, o línea de negocio (i), y
- $R_{i,j}$ es el coeficiente de correlación entre los sectores de la industria, regiones geográficas o líneas de negocio (j, e i).

135. En el párrafo 133, el cargo de capital ajustado es el cargo en el RAC tras el ajuste por diversificación. La diferencia entre el cargo en el RAC tras la diversificación y antes de la misma es el ajuste por diversificación.

136. Dentro de una clase de exposición, hemos encontrado que entre mayor es un banco es más probable que esté diversificado desde una perspectiva de negocio. Por consiguiente, usamos un factor de tamaño de concentración que se basa en los ingresos máximos de los últimos tres años “R” (en millones de dólares, como para el riesgo operativo) y un factor logarítmico de concentración de la línea de negocio: $38.1 - 3.9 \times \ln(R)$.

137. Explicamos los factores de concentración para los sectores de la industria y regiones geográficas en las próximas dos secciones.

Factores de concentración por sector de la industria

138. La Tabla B.1 muestra el factor de concentración que usa el RACF para los sectores de la industria. El factor de concentración para el sector más volátil se establece en 115%. Como referencia, el factor de concentración para el índice mundial MSCI (un índice bursátil que mantiene MSCI Inc., antes Morgan Stanley Capital International) es de 100%. El factor de concentración para el sector de “servicios públicos” es menor a 100%, lo que refleja la menor volatilidad de este sector en comparación con el índice “mundial”. Calculamos los factores de concentración utilizando la volatilidad del índice bursátil del sector correspondiente del MSCI. La volatilidad se calcula como la desviación estándar de los retornos mensuales durante los últimos 20 años.

| TABLA B.1 | |
|---|------------------------------------|
| FACTORES DE CONCENTRACIÓN POR SECTOR | |
| Industria | Factor de concentración (%) |
| Bienes de consumo discrecionales | 103 |
| Bienes de consumo básico | 97 |
| Energía | 104 |
| Sector financiero | 106 |
| Cuidado de la salud | 98 |
| Servicios de telecomunicación | 104 |
| Servicios públicos | 98 |
| Tecnología de la información | 113 |
| Industriales | 103 |
| Materiales | 106 |
| Bienes de capital | 105 |
| Servicios comerciales y profesionales | 106 |
| Transporte | 102 |
| Automóviles y componentes | 105 |
| Bienes de consumo duradero | 106 |
| Servicios al consumidor | 106 |
| Medios | 110 |
| Comercio | 107 |
| Comercio de alimentos y productos básicos | 108 |
| Alimentos, bebidas y tabaco | 98 |
| Artículos personales y del hogar | 101 |
| Equipo y servicios de cuidado de la salud | 106 |
| Farmacéutica y biotecnología | 99 |
| Bancos | 107 |
| Servicios financieros diversos | 110 |
| Seguros | 115 |
| Bienes raíces | 109 |
| Software y servicios | 115 |
| Semiconductores | 112 |
| Equipo y hardware tecnológico | 115 |

Factores de concentración por área geográfica

139. La Tabla B.2 muestra los factores de concentración que usa el RACF para los países y regiones geográficas. Calibramos el factor de concentración a fin de que el correspondiente a la mayor economía en el mundo (actualmente Estados Unidos) sea el 100%, y el factor de concentración para Suiza es de 115%.

140. A fin de reflejar la concentración geográfica, usamos un multiplicador basado en el logaritmo del PIB del país en el que está ubicado el banco. En la práctica, el multiplicador de concentración disminuye por un factor constante cada vez que el PIB se duplica. Este factor de concentración refleja nuestra opinión de que, en general, entre más pequeña sea una economía, menos diversificada es. El PIB de una región geográfica es el promedio entre el PIB total agregado de esa región y el PIB del mayor país dentro de la misma, reflejando así el hecho de que cuando un banco reporta exposiciones a una región, podría no tener exposiciones en todos los países dentro de dicha región.

141. Para los bancos estadounidenses, diferenciamos entre los bancos con cobertura nacional, para los que aplica un factor de concentración de 100%; los bancos con cobertura en varias regiones, a los que aplicamos un factor de concentración de 107%; los bancos con cobertura en un solo estado, para los que el factor de concentración que aplica es de 114%; y los bancos locales a los que se aplica un factor de concentración de 121%.

| TABLA B.2 | |
|---|---|
| FACTORES DE CONCENTRACIÓN GEOGRÁFICA | |
| País | Factor de concentración geográfica (%) |
| Alemania | 106 |
| Arabia Saudita | 116 |
| Argentina | 117 |
| Australia | 112 |
| Austria | 116 |
| Bahréin | 129 |
| Bélgica | 115 |
| Bielorrusia | 125 |
| Bolivia | 130 |
| Bosnia y Herzegovina | 130 |
| Brasil | 110 |
| Camboya | 132 |
| Canadá | 111 |
| Colombia | 118 |
| Corea | 113 |
| Costa Rica | 128 |
| Croacia | 124 |
| Chile | 120 |
| China | 105 |
| Chipre | 129 |
| Dinamarca | 117 |
| Ecuador | 125 |
| Egipto | 119 |
| El Salvador | 129 |
| Emiratos Árabes Unidos | 118 |
| Eslovenia | 125 |
| España | 110 |
| Estados Unidos | 100 |
| Estonia | 130 |
| Filipinas | 120 |
| Finlandia | 118 |
| Francia | 107 |
| Georgia | 132 |
| Gran Bretaña | 108 |
| Grecia | 117 |
| Guatemala | 127 |
| Holanda | 113 |
| Hong Kong | 119 |

TABLA B.2**FACTORES DE CONCENTRACIÓN GEOGRÁFICA. CONTINUACIÓN...**

| País | Factor de concentración geográfica (%) |
|----------------------|---|
| Hungría | 121 |
| India | 111 |
| Indonesia | 115 |
| Irlanda | 118 |
| Islandia | 132 |
| Israel | 119 |
| Italia | 109 |
| Jamaica | 132 |
| Japón | 105 |
| Jordania | 129 |
| Kazajstán | 122 |
| Kuwait | 122 |
| Letonia | 128 |
| Líbano | 127 |
| Lituania | 127 |
| Luxemburgo | 125 |
| Malasia | 119 |
| Malta | 133 |
| Marruecos | 123 |
| México | 112 |
| Montenegro | 136 |
| Nigeria | 120 |
| Noruega | 116 |
| Nueva Zelanda | 121 |
| Omán | 125 |
| Pakistán | 120 |
| Panamá | 128 |
| Perú | 121 |
| Polonia | 116 |
| Portugal | 118 |
| Qatar | 123 |
| República Checa | 119 |
| República Dominicana | 126 |
| República Eslovaca | 123 |
| Rumania | 120 |
| Rusia | 111 |
| Serbia | 126 |
| Singapur | 120 |
| Sudáfrica | 117 |
| Suecia | 116 |
| Suiza | 115 |
| Surinam | 138 |
| Tailandia | 118 |
| Taiwán | 116 |

TABLA B.2**FACTORES DE CONCENTRACIÓN GEOGRÁFICA. CONTINUACIÓN...**

| País | Factor de concentración geográfica (%) |
|----------------------------------|--|
| Trinidad y Tobago | 129 |
| Túnez | 126 |
| Turquía | 114 |
| Ucrania | 121 |
| Uruguay | 127 |
| Venezuela | 117 |
| Vietnam | 122 |
| Región o grupo de países | |
| África | 113 |
| América del Norte | 100 |
| América Latina | 107 |
| Asia Pacífico | 103 |
| Báltico | 123 |
| Caribe | 124 |
| Consejo de Cooperación del Golfo | 114 |
| Europa Oriental | 114 |
| Norte de África | 116 |
| Sureste Asiático | 112 |
| Unión Europea | 102 |

Matrices de correlación

142. El RACF usa matrices de correlación individuales para los sectores de la industria, países y líneas de negocio. Para las correlaciones por regiones geográficas y sectores de la industria, usamos los índices bursátiles MSCI. Las correlaciones por línea de negocio se basan en nuestro juicio analítico.

143. Las tablas B.3 y B.4 muestran un resumen de las matrices de correlación para sectores de la industria y regiones geográficas, respectivamente. Utilizando los índices bursátiles MSCI, elegimos los retornos mensuales del índice como un compromiso entre estabilidad y el número de datos de 1987 a 2010.

144. Primero computamos las correlaciones Pearson de estos retornos del índice MSCI, luego estresamos los resultados para capturar más riesgos extremos. Para hacerlo, usamos una transformación Fisher y estresamos el valor resultante para un intervalo de confianza de 99.5%.

145. La Tabla B.5 es la matriz que usa el RACF para las líneas de negocio.

TABLA B.3 – MATRIZ DE CORRELACIÓN POR SECTORES (MUESTRA SELECCIONADA)

| Sector | --Factores de correlación (%)-- | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | CD | CB | EN | FN | SC | TC | SP | IT | IN | MT |
| Bienes de consumo discrecional (CD) | 100 | 68 | 66 | 88 | 62 | 77 | 65 | 86 | 93 | 84 |
| Bienes de consumo básico (CB) | 68 | 100 | 62 | 79 | 79 | 55 | 76 | 47 | 74 | 70 |
| Energía (EN) | 66 | 62 | 100 | 68 | 55 | 53 | 73 | 56 | 75 | 81 |
| Sector financiero (FN) | 88 | 79 | 68 | 100 | 72 | 69 | 74 | 71 | 91 | 82 |
| Cuidado de la salud (CS) | 62 | 79 | 55 | 72 | 100 | 58 | 69 | 53 | 67 | 59 |
| Servicios de telecomunicación (TC) | 77 | 55 | 53 | 69 | 58 | 100 | 60 | 79 | 72 | 63 |
| Servicios Públicos (SP) | 65 | 76 | 73 | 74 | 69 | 60 | 100 | 49 | 74 | 71 |
| Tecnología de la información (IT) | 86 | 47 | 56 | 71 | 53 | 79 | 49 | 100 | 80 | 67 |
| Industriales (IN) | 93 | 74 | 75 | 91 | 67 | 72 | 74 | 80 | 100 | 90 |
| Materiales (MT) | 84 | 70 | 81 | 82 | 59 | 63 | 71 | 67 | 90 | 100 |

TABLA B.4 – MATRIZ DE CORRELACIÓN POR ÁREA GEOGRÁFICA (MUESTRA SELECCIONADA)

| País | --Factores de correlación (%)-- | | | | | | | | | |
|----------------|---------------------------------|-------|--------|--------------|---------|----------|--------|--------|-------|-------|
| | Estados Unidos | Japón | Europa | Gran Bretaña | Francia | Alemania | Italia | España | China | Mundo |
| Estados Unidos | 100 | 55 | 83 | 79 | 77 | 76 | 64 | 73 | 60 | 91 |
| Japón | 55 | 100 | 65 | 64 | 59 | 53 | 55 | 62 | 41 | 80 |
| Europa | 83 | 65 | 100 | 94 | 93 | 93 | 81 | 87 | 55 | 94 |
| Gran Bretaña | 79 | 64 | 94 | 100 | 81 | 79 | 68 | 78 | 57 | 89 |
| Francia | 77 | 59 | 93 | 81 | 100 | 90 | 76 | 81 | 52 | 86 |
| Alemania | 76 | 53 | 93 | 79 | 90 | 100 | 77 | 80 | 54 | 84 |
| Italia | 64 | 55 | 81 | 68 | 76 | 77 | 100 | 77 | 37 | 76 |
| España | 73 | 62 | 87 | 78 | 81 | 80 | 77 | 100 | 53 | 84 |
| China | 60 | 41 | 55 | 57 | 52 | 54 | 37 | 53 | 100 | 59 |
| Mundo | 91 | 80 | 94 | 89 | 86 | 84 | 76 | 84 | 59 | 100 |

TABLA B.5 – MATRIZ DE DIVERSIFICACIÓN POR LÍNEA DE NEGOCIO

| Línea de negocio | --Factores de correlación (%)-- | | | | | | | |
|---------------------------|---------------------------------|---------------------------|-------------|---------------|------------------|--------------------------|---------------------------|---------|
| | Soberano | Instituciones financieras | Corporativo | Bienes raíces | Otros, minorista | Intermediación y capital | Administración de activos | Seguros |
| Soberano | 95* | 85 | 85 | 85 | 85 | 85 | 85 | 50 |
| Instituciones financieras | 85 | 95* | 50 | 50 | 25 | 85 | 85 | 50 |
| Corporativo | 85 | 50 | 95* | 50 | 25 | 85 | 85 | 50 |
| Bienes raíces | 85 | 50 | 50 | 95* | 50 | 85 | 25 | 50 |
| Otros, minorista | 85 | 25 | 25 | 50 | 95* | 85 | 25 | 50 |
| Intermediación y capital | 85 | 85 | 85 | 85 | 85 | 95* | 85 | 50 |
| Administración de activos | 85 | 85 | 85 | 25 | 25 | 85 | 95* | 50 |
| Seguros | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 95* |

*Aplicamos correlaciones extremas entre sub-líneas de negocio dentro de la misma categoría, por ejemplo, entre hipotecas residenciales y comerciales.

146. Si no contamos con información sobre el desglose de la cartera corporativa por sector, aplicamos un cargo de concentración de 105% de nuestro cargo corporativo total en el RAC.

Ajuste de concentración individual

147. El RACF calcula el cargo de concentración para las exposiciones individuales en exposiciones corporativas utilizando un modelo que se basa en el ajuste de diversidad granularidad descrito y probado por Gordy y Lütkebohmert (2007). Aplicamos el modelo a las exposiciones corporativas totales de un banco y a las mayores 20 exposiciones corporativas.

148. Nuestra metodología se deriva como una aproximación asintótica por el efecto de diversificación en carteras grandes dentro de la metodología de CreditRisk+ para calcular la distribución de posibles pérdidas crediticias de una cartera, desarrollada por Credit Suisse. Las herramientas teóricas de este análisis fueron propuestas primero por Gordy (2004) y refinadas de manera significativa por Martin y Wilde (2003).

149. En la práctica derivamos una adición a partir del desglose de las 20 principales exposiciones corporativas que nos reportaron, de acuerdo con la siguiente fórmula que es una versión escalada cuadrática de la fórmula propuesta como el máximo tolerable por Gordy y Lütkebohmert:

$$Adición = 11.8 \cdot \left[\frac{1}{2K^*} \cdot \left(\sum_{i=1}^n s_i^2 C_i Q_i + \bar{s} \cdot ((\delta - 1)(K^* - K_n^*) + \delta(R^* - R_n^*)) \right) \right]^2 + 0.23 \cdot \frac{1}{2K^*} \cdot \left(\sum_{i=1}^n s_i^2 C_i Q_i + \bar{s} \cdot ((\delta - 1)(K^* - K_n^*) + \delta(R^* - R_n^*)) \right)$$

150. Donde la notación que sigue a Gordy y Lütkebohmert (2007) es:

- Parámetro δ es igual a 4.83;
- K^* es el cargo del RAC para toda la cartera corporativa (como porcentaje de la EAD);
- R^* es la pérdida normalizada de Standard & Poor's para toda la cartera corporativa (como porcentaje de la EAD);
- $S_i = EAD(i) / EAD$ corporativa total es la participación de la cartera corporativa correspondiente a la exposición i ;
- K_i es la pérdida inesperada de Basilea II para la exposición i (como un porcentaje de la EAD) computada utilizando la fórmula del fundamento IRB de Basilea II, donde la probabilidad de incumplimiento (PDi) se establece como la tasa de incumplimiento corporativo global promedio de largo plazo de Standard & Poor's para la clase de calificación si la exposición está calificada. Si no lo está, usamos la tasa de incumplimiento 'BB-';
- $R_i = PDi \cdot 45\%$ es la pérdida esperada del fundamento IRB de Basilea II para la exposición i (como porcentaje de la EAD);
- K_m^* es la pérdida inesperada acumulada para las mayores exposiciones m (como porcentaje de la EAD);
- R_m^* es la pérdida esperada acumulada para las mayores exposiciones mayores m (como porcentaje de la EAD);
- $C_i = (45\% \cdot 2 + VLGD_i \cdot 2) / 45\%$ donde VLGD es la volatilidad de la pérdida tras incumplimiento (*loss-given default*). C_i puede ser considerada como la LGD estresada usando la varianza normalizada;
- VLGD =

$$\sqrt{0.25 \cdot 45\% \cdot (1 - 45\%)}, y$$

$Q_i = \delta \cdot (K_i + R_i) - K_i$ se usa para conveniencia teórica.

(Las tasas de incumplimiento se encuentran en “2009 Annual Global Corporate Default Study and Rating Transitions”, publicado el 17 de marzo de 2010).

150. Diversos estudios académicos ofrecen estimaciones directas o indirectas de la importancia del riesgo de granularidad para las carteras bancarias. El efecto es claramente más pronunciado para los portafolios más pequeños. Un cálculo indicativo del máximo tolerable de la contribución del riesgo idiosincrático al capital económico puede desarrollarse mediante la referencia a una cartera que tiene la concentración permisible máxima bajo las reglas de mayor exposición de la Unión Europea. Tales cálculos dan estimaciones de valor en riesgo de una cartera 13% a 21% mayores para este portafolio altamente concentrado frente a uno perfectamente diversificado que es comparable en todas las demás dimensiones.

152. Para los portafolios que son más comunes de un banco “real” (en oposición a la cartera teórica con la concentración máxima que permitirían las reglas de mayor exposición de la Unión Europea), el impacto de la concentración individual es sustancialmente menor. Gordy y Lütkebohmert (2007) usaron características de créditos del buró de crédito alemán para comparar el efecto de la concentración individual sobre la cartera de crédito del tamaño que puede encontrarse en bancos reales. Para carteras grandes de más de 4,000 exposiciones, estiman que la concentración individual puede contribuir a aproximadamente 1.5% a 4% de su valor en riesgo. Para carteras de menor tamaño (con 1,000 a 4,000 créditos), estima que es más probable un rango entre 4% y 8%.

153. Si no está disponible el desglose de las principales 20 exposiciones corporativas, el ajuste de concentración en el RACF se establece en 1% de las exposiciones corporativas totales, neto de garantías financieras elegibles.

Apéndice C: Tasas de pérdida normalizada

154. El Apéndice C muestra las tasas de pérdida normalizada que usamos para todos los casos.

| TABLA C.1 | | | | | | | | | | |
|---|------------------------|------------|--------------------------------------|--------------------------|--|---|------------------------------------|--|---|--|
| TASAS DE PÉRDIDA NORMALIZADA POR LÍNEA DE NEGOCIO | | | | | | | | | | |
| Corporativo, Instituciones Financieras, Créditos al menudeo y personales | | | | | | | | | | |
| --Tasas de pérdida normalizada (pbs)-- | | | | | | | | | | |
| | --Corporativo-- | | --Instituciones financieras-- | | | --Créditos al menudeo y personales-- | | | | |
| BICRA/ Clasificación de riesgo económico | Corporativo | BRC | Instituciones crediticias | Covered bonds | Hipotecas residenciales prime | HAC | Tarjetas de crédito | Créditos para automóviles | Otros al menudeo no garantizados / pymes | |
| 1 | 38 | 114 | 4 | 3 | 11 | 46 | 282 | 36 | 77 | |
| 2 | 45 | 136 | 5 | 3 | 16 | 63 | 315 | 43 | 88 | |
| 3 | 53 | 159 | 6 | 4 | 20 | 79 | 350 | 50 | 100 | |
| 4 | 62 | 186 | 9 | 6 | 25 | 101 | 393 | 58 | 115 | |
| 5 | 73 | 218 | 20 | 13 | 31 | 123 | 440 | 67 | 132 | |
| 6 | 85 | 255 | 37 | 24 | 37 | 149 | 497 | 77 | 153 | |
| 7 | 99 | 297 | 59 | 39 | 45 | 178 | 563 | 89 | 177 | |
| 8 | 115 | 345 | 87 | 58 | 53 | 210 | 639 | 103 | 205 | |
| 9 | 133 | 400 | 121 | 80 | 62 | 247 | 722 | 118 | 237 | |
| 10 | 154 | 461 | 160 | 107 | 72 | 288 | 816 | 135 | 273 | |

pbs—Puntos base. BICRA—Análisis de Riesgos de la Industria Bancaria por País. BRC—Bienes raíces comerciales. HAC—Hipoteca auto-certificada. pymes—Pequeñas y medianas empresas.

TABLA C.2**TASAS DE PÉRDIDA NORMALIZADA POR LÍNEA DE NEGOCIO**

| Gobierno, Titulización | | | |
|---|---------------------|-------------------------|-------------------------------|
| --Tasas de pérdida normalizada (pbs)-- | | | |
| Calificación | --Gobierno-- | | Titulización |
| | Soberano | Local o regional | Todos los instrumentos |
| AA- y superior | 0 | 0 | 0 |
| A+ | 2 | 2 | 4 |
| A | 4 | 5 | 8 |
| A- | 5 | 6 | 10 |
| BBB+ | 10 | 12 | 20 |
| BBB | 18 | 22 | 36 |
| BBB- | 30 | 36 | 60 |
| BB+ | 45 | 54 | 90 |
| BB | 64 | 77 | 128 |
| BB- | 86 | 104 | N.S |
| B+ | 112 | 135 | N.S |
| B e inferior | 142 | 170 | N.S |

pbs—puntos base. N.S.—No significativo.

155. El RACF deriva estas estimaciones de pérdida normalizada utilizando una LGD de 40% para las exposiciones al soberano, consistente con las tasas históricas de recuperación del soberano. De igual manera, el RACF usa una LGD de 48% para las exposiciones a gobierno local (una adición de 20% comparado con las exposiciones al soberano).

156. El RACF aplica una LGD de 80% para las exposiciones a titulaciones calificadas con 'BB' y en niveles superiores a fin de derivar las estimaciones de la pérdida normalizada. Para las series de titulaciones calificadas por debajo de 'BB', el RACF carga 100% de la exposición.

Apéndice D: Criterios reemplazados o parcialmente reemplazados

157. Este artículo de criterios reemplazan los siguientes artículos:

- “*Methodology And Assumptions: Risk-Adjusted Capital Framework For Financial Institutions*”, publicado el 21 de abril de 2009,
- “*Updated Assumptions: Risk-Adjusted Capital Framework For Financial Institutions*”, publicado el 17 de marzo de 2010,
- “*Methodology For Assessing Government Asset Protection Schemes With Retained First-Loss Tranches In S&P’s Capital Ratios*”, publicado el 30 de septiembre de 2009,
- “*Financial Institutions Pension And Other Postretirement Benefits*”, publicado el 19 de diciembre de 2006,
- “*Credit Stress-Testing Canadian Banks*”, publicado el 29 de julio de 2009,
- “*Updated Assumptions For Problem Assets And Credit Costs For Banks In Russia*”, publicado el 18 de mayo de 2010,
- “*Assumptions For Stress Testing U.S. Financial Institutions*”, publicado el 1 de febrero de 2010,
- “*Assumptions For Credit Stress Testing German Banks*”, publicado el 21 de agosto de 2009,
- “*Assumptions For Credit Stress Testing U.K. Banks*”, publicado el 11 de agosto de 2009,
- “*Assumptions For Credit Stress Testing Irish Banks*”, publicado el 26 de enero de 2010,
- “*Assumptions For Credit Stress Testing Financial Institutions In Spain*”, publicado el 15 de septiembre de 2009,
- “*Credit Stress Testing Asia-Pacific Banks*”, publicado el 16 de junio de 2009,
- “*Assumptions: Credit Stress Testing Banks In Kazakhstan*”, publicado el 10 de diciembre de 2009, y
- “*Credit Stress Testing For Financial Institutions*”, publicado el 29 de abril de 2009.

158. Este artículo reemplaza parcialmente “*Financial Institutions Group Provides More Transparency Into Adjustments Made To Bank Data*”, publicado el 26 de abril de 2007, y “*Assessing Trading Risk Management Practices Of Financial Institutions*”, publicado el 17 de octubre de 2005. Ambos artículos han sido completamente reemplazados.

HISTORIAL DE LAS REVISIONES

El 2 de febrero de 2017: Como resultado de nuestra revisión a esta fecha, el 11 de julio de 2017, republicamos el artículo de criterios y actualizamos la lista de contactos, la nota del editor y la lista de Criterios y Artículos Relacionados, y las referencias a criterios archivados en el texto. Agregamos las secciones de Historial de las revisiones y la Fecha de entrada en vigor. Además, corregimos un error en los valores de dos coeficientes numéricos incorporados en la fórmula usada para calcular el ajuste a la concentración en una sola entidad en el párrafo 149. Además, eliminamos textos que ya no eran relevantes.

Nota previa del editor: Originalmente publicamos este artículo de criterios el 6 de diciembre de 2010. Estamos republicándolo después de completar nuestra revisión periódica el 9 de febrero de 2016. El 23 de diciembre de 2015, republicamos este artículo para indicar que el Apéndice A, incluyendo el párrafo 129 y la Tabla A ya no estaban en uso, ya que la Tabla A ya era obsoleta dados los cambios en los informes regulatorios en los que se basa. El 8 de enero de 2016, republicamos este artículo para hacer un cambio en el párrafo 67 que debería haber ocurrido al mismo tiempo que la acción relacionada con la Tabla A. El 23 de diciembre de 2015, también actualizamos las referencias a los criterios relacionados. Además, aclaramos en el párrafo 4 que este criterio es aplicable para las compañías de financiamiento como se indica en “Metodología para calificar instituciones financieras no bancarias”, publicado el 9 de diciembre de 2014. Anteriormente, habíamos republicado este artículo el 10 de febrero de 2015 para corregir la fórmula en el párrafo 148, donde omitimos los corchetes. El error no tuvo impacto en las calificaciones porque el modelo interno que utilizamos para calcular el capital incluye la fórmula correcta. Antes, habíamos publicado este artículo el 24 de noviembre de 2014 para restablecer los párrafos 99 y 100 que fueron borrados inadvertidamente. El artículo titulado “Cargos revisados por riesgo de mercado para bancos dentro de nuestro marco de capital ajustado por riesgo”, publicado el 22 de junio de 2012, reemplaza los párrafos 81-86 de este artículo.

Texto eliminado del párrafo 10:

IMPACTO SOBRE LAS CALIFICACIONES VIGENTES

10. No esperamos que la revisión de estos criterios tenga algún impacto.

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR

Estos criterios entraron en vigor el 6 de diciembre de 2010.

CRITERIOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS

Crterios

- Metodología y supuestos para calificar instrumentos bancarios de capital híbrido y deuda subordinada no diferible, 29 de enero de 2015.
- Metodología para calificar instituciones financieras no bancarias, 9 de diciembre de 2014.
- Indicadores cuantitativos para calificar bancos: Metodología y supuestos, 17 de julio de 2013.
- Metodología de Calificaciones de Grupo, 19 de noviembre de 2013.
- Bancos: Metodología y supuestos de calificación, 9 de noviembre de 2011.
- Metodología y supuestos refinados para analizar la suficiencia de capital de aseguradoras utilizando el modelo de capital de seguros basado en riesgo, 7 de junio de 2010.
- *Capital Model*, 7 de junio de 2010.
- *Methodology: Hybrid Capital Issue Features: Update On Dividend Stoppers, Look-Backs, And Pushers*, 10 de febrero de 2010.
- *Assumptions: Clarification Of The Equity Content Categories Used For Bank And Insurance Hybrid Instruments With Restricted Ability To Defer Payments*, 9 de febrero de 2010.
- *Criteria Clarification On Hybrid Capital Step-Ups, Call Options, And Replacement Provisions*, 22 de octubre de 2012.
- Entendiendo las definiciones de Calificaciones de Standard & Poor's, 3 de junio de 2009.
- *Hybrid Capital Handbook: 2008 Edition*, 15 de septiembre de 2008.

Artículos Relacionados

- *2009 Annual Global Corporate Default Study and Rating Transitions*, 17 de marzo de 2010.

Otros Artículos

- Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (2005), "Basel II: International Convergence of Capital Measurement and Capital Standards: A Revised Framework - Comprehensive Version".
- Gordy, M. (2004), "*Granularity Adjustment In Portfolio Credit Risk Measurement*", en Szegö G., (ed), "Risk Measures for the 21st Century", Wiley.
- Gordy, M. y Lütkebohmert, E. (2007), "*Granularity Adjustment for Basel II*", documento de análisis del Deutsche Bundesbank", *Series 2: Banking and Financial Studies*", No 01/2007.
- Martin, R. y Wilde, T. (2003), "*Unsystematic Credit Risk*", Risk Magazine, 15:123–128.

Estos criterios representan la aplicación específica de los principios fundamentales que definen las opiniones de calificación y el riesgo crediticio. Su uso está determinado por los atributos específicos de una emisión o emisor, así como por la evaluación de Standard & Poor's Ratings Services sobre los riesgos crediticios, y de ser aplicable, los riesgos estructurales para la calificación específica de una emisión o emisor. La metodología y los supuestos pueden cambiar como resultado de condiciones económicas y de mercado, por factores específicos del emisor o emisión, o por nueva evidencia empírica que afecte nuestra evaluación crediticia.

Copyright © 2017 by Standard & Poor's Financial Services LLC. Todos los derechos reservados.

Ningún contenido (incluyendo calificaciones, análisis e información crediticia relacionada, valuaciones, modelos, software u otra aplicación o resultado derivado del mismo) o cualquier parte aquí indicada (Contenido) puede ser modificada, revertida, reproducida o distribuida en forma alguna y/o por medio alguno, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación de información sin permiso previo por escrito de Standard & Poor's Financial Services LLC o sus filiales (en general, S&P). El Contenido no debe usarse para ningún propósito ilegal o no autorizado. S&P y sus proveedores así como sus directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes (en general las Partes de S&P) no garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad del Contenido. Las Partes de S&P no son responsables de errores u omisiones (por descuido o alguna otra razón), independientemente de su causa, de los resultados obtenidos a partir del uso del Contenido o de la seguridad o mantenimiento de cualquier información ingresada por el usuario. El Contenido se ofrece sobre una base "como está". LAS PARTES DE S&P DENIEGAN TODAS Y CUALQUIER GARANTÍAS EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN DE, CUALESQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR, DE AUSENCIA DE DEFECTOS, DE ERRORES O DEFECTOS EN EL SOFTWARE, DE INTERRUPCIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CONTENIDO O DE OPERACIÓN DEL CONTENIDO CON CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE O HARDWARE. En ningún caso, las Partes de S&P serán sujetos de demanda por terceros derivada de daños, costos, gastos, honorarios legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación, pérdidas de ingresos o de ganancias y costos de oportunidad) directos, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares, especiales o consecuenciales en conexión con cualesquier uso del Contenido incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

Los análisis crediticios relacionados y otros estudios, incluyendo las calificaciones, y las declaraciones en el Contenido son opiniones a la fecha en que se expresan y no declaraciones de hecho. Las opiniones, análisis y decisiones de reconocimiento de calificaciones (descrito abajo) no son recomendaciones para comprar, mantener o vender ningún instrumento o para tomar decisión de inversión alguna y no se refieren a la conveniencia de ningún instrumento o título-valor. S&P no asume obligación para actualizar el Contenido tras su publicación en cualquier forma o formato. No debe dependerse del Contenido y éste no es sustituto de la capacidad, juicio y experiencia del usuario, de su administración, empleados, asesores y/o clientes al realizar inversiones y tomar otras decisiones de negocio. S&P no actúa como fiduciario o asesor de inversiones excepto donde está registrado como tal. Aunque S&P ha obtenido información de fuentes que considera confiables, no realiza actividad de auditoría ni asume la tarea de revisión o verificación independiente de la información que recibe.

En la medida en que las autoridades regulatorias permitan a una agencia calificadoras reconocer en una jurisdicción una calificación asignada en otra jurisdicción para ciertos propósitos regulatorios, S&P se reserva el derecho de asignar, retirar o suspender tal reconocimiento en cualquier momento y a su sola discreción. Las Partes de S&P no asumen ningún deber u obligación derivado de la asignación, retiro o suspensión de tal reconocimiento así como cualquier responsabilidad respecto de daños en los que presuntamente se incurra como resultado de ello.

S&P mantiene algunas actividades de sus unidades de negocios independientes entre sí a fin de preservar la independencia y objetividad de sus respectivas actividades. Como resultado de ello, algunas unidades de negocio de S&P podrían tener información que no está disponible a otras de sus unidades de negocios. S&P ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida en conexión con cada uno de los procesos analíticos.

S&P recibe un honorario por sus servicios de calificación y por sus análisis, el cual es pagado normalmente por los emisores de los títulos o por suscriptores de los mismos o por los deudores. S&P se reserva el derecho de disseminar sus opiniones y análisis. Las calificaciones y análisis públicos de S&P están disponibles en sus sitios web, www.standardandpoors.com (gratuitos), y www.ratingsdirect.com y www.globalcreditportal.com (por suscripción) y podrían distribuirse por otros medios, incluyendo las publicaciones de S&P y por redistribuidores externos. Información adicional sobre los honorarios por servicios de calificación está disponible en www.standardandpoors.com/usratingsfees.

STANDARD & POOR'S, S&P, GLOBAL CREDIT PORTAL y RATINGSDIRECT son marcas registradas de Standard & Poor's Financial Services LLC.